

## PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

# CÁMARA DE DIPUTADOS

140° PERÍODO LEGISLATIVO

09 de octubre de 2019

REUNIÓN Nro. 11 – 10ª ORDINARIA

---

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO:** SERGIO DANIEL URRIBARRI

**SECRETARÍA:** NICOLÁS PIERINI

**PROSECRETARÍA:** SERGIO DARÍO CORNEJO

---

Diputados presentes

ALLENDE, José Ángel  
ANGEROSA, Leticia María  
ARTUSI, José Antonio  
BÁEZ, Pedro Ángel  
BAHLER, Alejandro  
BISOGLI, Marcelo Fabián  
DARRICHÓN, Juan Carlos  
GONZÁLEZ, Ester  
GUZMÁN, Gustavo Raúl  
KNEETEMAN, Sergio Omar  
KOCH, Daniel Antonio  
LA MADRID, Joaquín  
LAMBERT, Miriam Soledad  
LARA, Diego Lucio Nicolás  
LENA, Gabriela Mabel  
MONGE, Jorge Daniel  
NAVARRO, Juan Reynaldo  
OSUNA, Gustavo Alfredo

PROSS, Emilce Mabel del Luján  
RIGANTI, Raúl Alberto  
ROTMAN, Alberto Daniel  
RUBERTO, Daniel Andrés  
SOSA, Fuad Amado Miguel  
TASSISTRO, María Elena  
TOLLER, María del Carmen  
URRIBARRI, Sergio Daniel  
VALENZUELA, Silvio Gabriel  
VÁZQUEZ, Rubén Ángel  
VIOLA, María Alejandra  
VITOR, Esteban Amado  
ZAVALLO, Gustavo Marcelo

Diputados ausentes con aviso  
ACOSTA, Rosario Ayelén  
ANGUIANO, Martín César

Diputado ausente  
TRONCOSO, Ricardo Antonio

**SUMARIO**

- 1.- Asistencia
- 2.- Justificación de inasistencias
- 3.- Apertura
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Moción. Alteración del orden de la sesión
- 6.- Homenajes
  - Reconocimiento a deportistas entrerrianos
- 7.- Cuarto intermedio
- 8.- Reanudación de la sesión
- 9.- Acta
- 10.- Versión taquigráfica
- 11.- Asuntos Entrados

**I – Comunicaciones oficiales****II – Sanciones definitivas**

- Proyecto de ley. Instaurar el día 13 de octubre de cada año como el “Día de la Concientización para la Prevención y Reducción de los Desastres Naturales. (Expte. Adm. Nro. 1.584)
- Proyecto de ley. Preservar, proteger, rescatar, difundir y promocionar todas las expresiones culturales tradicionales constitutivas del acervo indetitario de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.585)
- Proyecto de ley. Crear el Programa de Promoción de la Construcción Natural. (Expte. Adm. Nro. 1.586)
- Proyecto de ley. Declarar área natural protegida - parque natural a las islas “General Hornos”, “Florida”, “Pepeaji”, “Boca Chica”, “Del Marinero”, “Banco de Caraballo” y “Pelada”, del departamento Colón. (Exp. Adm. 1587)
- Proyecto de ley. Declarar patrimonio histórico arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos al edificio ubicado en calle San Martín Nro. 543 de la ciudad de Paraná, en el que se encuentra la “Casa del Partido de la Unión Cívica Radical”. (Expte. Adm. Nro. 1.588)
- Proyecto de Ley. Crear el Colegio de Ópticos de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.589)

**III – Dictámenes de comisión****IV – Proyectos en revisión**

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación a favor de los Municipios de Diamante y Gualaguaychú, camillas y balanzas pertenecientes al Programa de Sanidad Escolar dependiente del Ministerio de Salud. (Expte. Nro. 23.725). Moción de sobre tablas (15). Consideración (21). Sancionado (22)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación de dos fracciones de terreno ubicados en el Centro Rural de Población de Aldea Protestante, departamento Diamante, con destino a calles públicas. (Expte. Nro. 23.726). Moción de sobre tablas (16). Consideración (23). Sancionado (24)
- c) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Municipio de Bovril, departamento La Paz, de un inmueble con destino al Poder Judicial para la construcción del edificio del Juzgado de Paz de dicha ciudad. (Expte. Nro. 23.727). Moción de sobre tablas (17). Consideración (25). Sancionado (26)
- d) Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.905, referida a la promoción de la reducción del consumo de sodio. (Expte. Nro. 23.728)
- e) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar el ofrecimiento de donación de un terreno formulado por el Municipio de Diamante, ubicado en Pueblo Strobel, con destino a la Escuela Primaria Nro. 29 “Gobernador Etchevehere” y a la Escuela Secundaria Nro. 10 “David E. García”. (Expte. Nro. 23.729). Moción de sobre tablas (18). Consideración (27). Sancionado (28)

- 12.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

**Proyectos de los señores diputados**

V – Pedido de informes. Diputados Vitor, La Madrid, Anguiano, Rotman y diputada Viola. Sobre el monto total ejecutado por el Gobierno Provincial en concepto de pauta o publicidad oficial, durante los años 2017, 2018 y 2019. (Expte. Nro. 23.719)

VI – Proyecto de declaración. Diputado Koch. Declarar de interés legislativo el reconocimiento a la trayectoria del piloto de Turismo Carretera Omar José Martínez. (Expte. Nro. 23.720). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

VII – Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés legislativo la conferencia “La Primera Reunión del Congreso Argentino en Paraná”, a realizarse en la sede Paraná de la Universidad Católica Argentina. (Expte. Nro. 23.721). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

VIII – Proyecto de declaración. Diputado Bahler. Declarar de interés legislativo la 42º edición de la “Fiesta Nacional de la Citricultura”, que se realizará en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 23.722). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

IX – Proyecto de declaración. Diputado Guzmán. Declarar de interés educativo a las jornadas de práctica y residencia “Experiencias de Enseñanza. Diálogos Acerca de la Formación Docente”, que se realizarán en el Instituto Superior Diamante. (Expte. Nro. 23.723). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

X – Proyecto de declaración. Diputada Lena, diputados Monge, Kneeteman, Sosa y Artusi. Expresar repudio a las agresiones recibidas por el intendente de Paraná, Sergio Varisco, y solicitar el esclarecimiento del hecho con la celeridad que requiere. (Expte. Nro. 23.724). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XI – Proyecto de declaración. Diputada Tassistro. Declarar de interés legislativo la charla sobre Grooming a realizarse en la Escuela “Chiclana” de Gualaguay. (Expte. Nro. 23.730). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XII – Proyecto de ley. Diputada Lena, diputados Sosa y Monge. Adherir al Artículo 6º de la Ley Nacional Nro. 27.508, que crea el Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata -Ley Nro. 26.364-. (Expte. Nro. 23.731)

XIII – Proyecto de resolución. Diputada Lena, diputados Sosa y Monge. Solicitar al Poder Ejecutivo reconozca a la Asociación Argentina de Orientadores Familiares y otorgue las facultades correspondientes para organizar y centralizar las diferentes matrículas profesionales. (Expte. Nro. 23.732)

XIV – Proyecto de ley. Diputada Lena, diputados Monge y Sosa. Reconocer al payaso de hospital “payamédico” e incorporar su labor al sistema de salud provincial. (Expte. Nro. 23.733)

XV – Proyecto de ley. Diputada Lena, diputados Monge y Sosa. Eximir del pago del impuesto de sellos a las operaciones de compraventa de ciclomotores y vehículos de trabajo 0 Km, cuyo valor sea igual o inferior a \$750.000, radicados o que se radiquen en la Provincia en noviembre y diciembre de 2019. (Expte. Nro. 23.734)

XVI – Proyecto de declaración. Diputada Lena, diputados Sosa y Monge. Declarar de interés la presentación de la obra musical “De Siembra y Cosecha”, que se llevará a cabo en el Centro Cultural de Chajarí, departamento Federación. (Expte. Nro. 23.735). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XVII – Proyecto de declaración. Diputada Lena, diputados Sosa y Monge. Declarar de interés la representación de la República Argentina y de la Provincia de Entre Ríos que realizarán las cultoras entrerrianas Marcia Vanina Müller y María Eugenia Figueroa en el Encuentro Vallenato Femenino en Colombia. (Expte. Nro. 23.736). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XVIII – Proyecto de declaración. Diputada Lena, diputados Sosa y Monge. Declarar de interés la marcha ecuestre “Sargento Juan Bautista Cabral” que realizará el Granadero Suboficial Mayor de Caballería del Ejército Argentino Edgardo Ramón Bernardo Ríos, con el fin de unir las ciudades de Buenos Aires y Paraná. (Expte. Nro. 23.737). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XIX – Proyecto de declaración. Diputada Lambert. Declarar de interés la creación del Instituto de Derecho Internacional, cuyo acto inaugural será en la sede del Colegio de Abogados de Entre Ríos, sección Colón. (Expte. Nro. 23.738). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XX – Proyecto de declaración. Diputado Darrichón. Declarar de interés legislativo las actividades por la celebración de los 125 años de la creación de la Escuela Nro. 23 “Agustín de

la Tijera”, ubicada en Costa Grande, departamento Diamante. (Expte. Nro. 23.739). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XXI – Proyecto de declaración. Diputado Darrichón. Declarar de interés legislativo las actividades previstas en Libertador San Martín, departamento Diamante, con motivo de la visita de la profesora Elena C. Sánchez Velázquez, docente dedicada a la lucha por los derechos de la mujer y los aborígenes en Guatemala. (Expte. Nro. 23.740). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XXII – Proyecto de declaración. Diputado Darrichón. Declarar de interés legislativo el Tercer Encuentro Escolar Chamarritero, que se realizará en Diamante. (Expte. Nro. 23.741). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XXIII – Proyecto de resolución. Diputados La Madrid, Vitor, Rotman y diputada Viola. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumente las gestiones necesarias tendientes a la instalación de un cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en la localidad de Pedernal, departamento Concordia. (Expte. Nro. 23.742)

XXIV – Pedido de informes. Diputados La Madrid, Rotman, Vitor, Anguiano y diputada Viola. Sobre la veracidad de la información publicada el 24 de septiembre de 2019, por el portal digital del diario “El Entre Ríos” en el artículo titulado “Desde Vialidad desmintieron que estén paralizadas las obras del acceso a Puerto Yerúa”. (Expte. Nro. 23.743)

XXV – Proyecto de declaración. Diputados La Madrid, Rotman, Vitor, Anguiano y diputada Viola. Declarar de interés legislativo la 12º feria del libro de Concordia y la región “Por una Ciudad con Más Lectores”. (Expte. Nro. 23.744). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XXVI – Proyecto de resolución. Diputados La Madrid, Rotman, Vitor y diputada Viola. Solicitar al Poder Ejecutivo instrumente las gestiones necesarias tendientes a la instalación de un cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en la localidad de Nueva Escocia, departamento Concordia. (Expte. Nro. 23.745)

XXVII – Proyecto de declaración. Diputado Valenzuela. Declarar de interés turístico y cultural al primer encuentro coral italiano “Le Canzoni dalla Italia”, a celebrarse en la localidad de Basavilbaso, departamento Uruguay. (Expte. Nro. 23.746). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XXVIII – Proyecto de declaración. Diputado Valenzuela. Declarar de interés cultural y educativo la charla abierta sobre movilidad eléctrica y eficiencia energética que se desarrollará en la sede del Centro Comercial de la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 23.747). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XXIX – Proyecto de ley. Diputados Monge, Sosa, Zavallo y diputada Lena. Declarar parque natural, dentro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas -Ley Nro. 10.479-, el inmueble denominado Sobrante “S” de la Colonia General Alvear en el departamento Diamante, de titularidad de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 23.748)

XXX – Proyecto de declaración. Diputados Monge, Sosa y diputada Lena. Declarar de interés y adherir a los festejos conmemorativos del 125º aniversario de la Escuela Nro. 23 “Agustín de la Tijera” ubicada en Costa Grande, departamento Diamante. (Expte. Nro. 23.749). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

XXXI – Pedido de informes. Diputados Monge, Sosa, Artusi y diputada Lena. Sobre los montos de dinero, medios y pautas contratadas por la Empresa de Energía de Entre Ríos SA para publicidad. (Expte. Nro. 23.750)

XXXII – Pedido de informes. Diputados Monge, Artusi, Sosa y diputada Lena. Sobre los vuelos de cabotaje realizados por la empresa aérea contratada por el Estado provincial. (Expte. Nro. 23.751)

XXXIII – Proyecto de ley. Diputados Artusi, Monge, Sosa y diputada Lena. Establecer la obligatoriedad en todos los programas y proyectos de viviendas de interés social del cumplimiento de los estándares mínimos de calidad. (Expte. Nro. 23.752)

XXXIV – Proyecto de ley. Diputados Kneeteman, Monge, Sosa y diputada Lena. Crear el Observatorio Industrial de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 23.753)

XXXV – Proyecto de declaración. Diputado Báez. Declarar de interés legislativo la “Fiesta Popular del Día de las Madres”, que se realizará en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 23.754). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)

13.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de declaración. Diputados Navarro y Zavallo. Declarar de interés legislativo el “Encuentro de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama”, a desarrollarse en Paraná. (Expte. Nro. 23.755). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)
- Proyecto de declaración. Diputada Tassistro. Declarar de interés legislativo la participación del jugador profesional de la Selección Argentina de Footgolf, Pablo G. Donatti, en el Open de Acapulco, México. (Expte. Nro. 23.756). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)
- Proyecto de ley. Diputada Tassistro. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Municipio de Enrique Carbó, departamento Gualeguaychú, con destino a la construcción de piletas decantadoras del sistema de cloacas. (Expte. Nro. 23.757)
- Proyecto de declaración. Diputada Angerosa. Declarar de interés legislativo la jornada inclusiva con la presentación y posterior debate de la película “Down para Arriba”, organizada por la Fundación Incluir de la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 23.758). Moción de sobre tablas (20). Consideración (29). Sancionado (30)
- Proyecto de ley. Diputada Tassistro. Declarar patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio sede del club “La Academia AD”, ubicado en el Municipio de general Galarza, departamento Gualeguay. (Expte. Nro. 23.759)
- Proyecto de ley. Diputado Allende. Crear un escalafón propio para la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos. (Expte. Nro. 23.760)

14.- Dirección Médica de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 23.689). Reserva. Moción de sobre tablas (19). Consideración (29). Sancionado (30)

–En la ciudad de Paraná, a 9 días del mes de octubre de 2019, se reúnen los señores diputados.

1

**ASISTENCIA**

–A las 11.15, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Allende, Angerosa, Artusi, Báez, Bahler, Bisogni, Darrichón, González, Guzmán, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Lena, Monge, Navarro, Osuna, Pross, Riganti, Rotman, Ruberto, Sosa, Tassistro, Urribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola, Vitor y Zavallo.

2

**JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

**SRA. VIOLA** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero justificar las inasistencias de la señora diputada Acosta y del señor diputado Anguiano, quienes por razones personales no van a poder asistir a esta sesión.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se tomará debida nota, señora diputada.

3

**APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Con la presencia de 30 señores diputados, queda abierta la 10ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo.

4

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Invito al señor diputado Juan Carlos Darrichón a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Gustavo Raúl Guzmán a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Así se hace. (Aplausos.)

5

**MOCIÓN**

Alteración del orden de la sesión

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que se altere el orden de la sesión para pasar inmediatamente al turno de los homenajes.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

6

**HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Corresponde el turno de los homenajes.

–Reconocimiento a deportistas entrerrianos

**SR. BAHLER** – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero hacer un cálido reconocimiento, un merecido homenaje a estos deportistas entrerrianos que una vez más han llegado a lo más alto del deporte, compitiendo en los Juegos Panamericanos de Lima, Perú, que se llevaron a cabo en los meses de julio y agosto de este año. Ellos son: Ana Gallay, Medalla de Plata en beach volley femenino; Magui Garro, Medalla de Plata en canotaje K2 500 metros junto a Micaela Maslein, Medalla de Bronce en canotaje K4 500 metros; Melina Spahn obtuvo Medalla de Bronce en pelota de goma doble y Medalla de Bronce en frontón peruano femenino; Jorge Maximiliano Alberdi, Medalla de Bronce en frontenis masculino. Además, quiero rendir un sentido homenaje a aquellos deportistas que estuvieron representando a nuestra provincia y al país, que aunque no hayan obtenido medallas, también han tenido una participación destacada en dicho certamen deportivo.

También quiero hacer un reconocimiento a Carlos Chevallet, quien en agosto compitió en el Campeonato Mundial de Mountain Bike en Canadá, siendo el único argentino en esa competencia, donde obtuvo el tercer puesto.

Por último, quiero hacer una mención especial a los jugadores de la Selección Argentina de Sóftbol, que en junio se consagraron Campeones del Mundo en la República Checa, siendo la primera vez que esta selección gana un mundial de mayores, constituyendo un triunfo histórico. Además de ese título también fueron medalla dorada en los Juegos Panamericanos que se disputaron en Lima.

Hoy todos ellos van a ser reconocidos en esta Cámara. Quiero sostener una vez más que el deporte entrerriano está en lo más alto siendo noticia gracias a estos chicos que día a día trabajan para llegar a estas metas.

Quiero felicitar a todos y para ellos es este homenaje.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Comenzamos el acto de homenaje a los deportistas presentes.

–A Gustavo Oscar Godoy, Manuel Ignacio Godoy y Román Alejandro Godoy Herbel

**SR. LOCUTOR** – En este homenaje vamos a reconocer a estos deportistas entrerrianos en nombre de todo el pueblo de Entre Ríos en la persona de sus representantes, los legisladores.

En primer lugar invito a los legisladores: Allende, José, Angerosa, Leticia y Artusi, José a hacer entrega del reconocimiento a los Campeones mundiales de Sóftbol, Medalla de Oro, ellos son: Gustavo Oscar Godoy, Manuel Ignacio Godoy y Román Alejandro Godoy Herbel.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Santiago Nicolás Carril, Pablo Migliavacca Skaladny y Teo Migliavacca Skaladny

**SR. LOCUTOR** – Invito a los diputados Pedro Báez, Alejandro Bahler y Marcelo Bisogni a hacer entrega del reconocimiento a los integrantes de la Selección Argentina de Sóftbol, Santiago Nicolás Carril, Pablo Migliavacca Skaladny y Teo Migliavacca Skaladny.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Mariano Alberto Montero, Bruno Motroni y Gonzalo Augusto Ojeda

**SR. LOCUTOR** – Invito a los señores diputados Juan Carlos Darrichón y Gustavo Guzmán a hacer entrega del reconocimiento a los integrantes de la Selección Argentina de Sóftbol, Mariano Alberto Montero, Bruno Motroni y Gonzalo Augusto Ojeda.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Alan Javier Pekar

**SR. LOCUTOR** – Invito a la señora diputada Ester González y al diputado Sergio Kneeteman a hacer entrega de esta medalla a Alan Javier Pekar, integrante de la Selección Argentina de Sóftbol.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Gian Marcos Enrique Scialacomo

**SR. LOCUTOR** – Invito a los señores diputados Daniel Koch y Joaquín La Madrid a hacer entrega del reconocimiento a Gian Marcos Enrique Scialacomo, integrante de la Selección Argentina de Sóftbol.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Kevin Hernán Bolzán

**SR. LOCUTOR** – Invito a la señora diputada Miriam Lambert y al diputado Diego Lara a hacer entrega del reconocimiento al Preparador físico de la Selección Argentina de Sóftbol, Kevin Hernán Bolzán.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Julio Ismael Gamarci

**SR. LOCUTOR** – Invito a la señora diputada Gabriela Lena y al diputado Jorge Monge a hacer entrega del reconocimiento al Entrenador principal de la Selección Argentina de Sóftbol, Julio Ismael Gamarci.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Luciano Benedetti

**SR. LOCUTOR** – Invito a los señores diputados Juan Reynaldo Navarro y Gustavo Osuna a hacer entrega del reconocimiento al médico del plantel, Luciano Benedetti.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Ana Gallay

**SR. LOCUTOR** – Invito al señor diputado Fuad Sosa y a la señora diputada Emilce Pross a hacer entrega del reconocimiento a Ana Gallay, Medalla de Plata en beach volley femenino. El padre de esta deportista recibe el reconocimiento.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A María Magdalena Garro

**SR. LOCUTOR** – Invito a los señores diputados Raúl Riganti y Alberto Rotman a hacer entrega del reconocimiento a María Magdalena Garro, de Concepción del Uruguay, Medalla de Plata en canotaje K2 500 metros. Debido a que no pudo asistir, recibe un familiar, Micaela Maslein.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Melina Spahn

**SR. LOCUTOR** – Convoco a los señores diputados Ruberto y Tassistro a hacer entrega de la mención correspondiente a Melina Spahn, Medalla de Bronce en frontón peruano individual y pelota de goma doble femenino.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Jorge Alberdi

**SR. LOCUTOR** – Convoco a los señores diputados Valenzuela y Vázquez a hacer entrega de la mención correspondiente al señor Jorge Alberdi, Medalla de Bronce en frontenis dobles masculino.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Micaela Maslein

**SR. LOCUTOR** – Convoco a los señores diputados Vitor y Viola a hacer entrega de la mención correspondiente a Micaela Maslein, Medalla de Bronce en canotaje K4 500 metros.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Rodrigo López

**SR. LOCUTOR** – Convoco a los señores diputados Zavallo y Allende a hacer entrega de la mención correspondiente al señor Rodrigo López, Parapanamericanos 2019 destacado en paraciclismo de ruta, oriundo de la ciudad de Colón.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Juliette DuHaime

**SR. LOCUTOR** – Convoco a los señores diputados Angerosa y Bahler a hacer la entrega de la mención correspondiente a la señora Juliette DuHaime, Medalla de Plata, en la carrera stand up paddle surf larga distancia femenino en los Juegos Suramericanos de Playa 2019.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A Francisco Giusti

**SR. LOCUTOR** – Convoco a los señores diputados Darrichón y Lena a hacer entrega de la mención correspondiente al señor Francisco Giusti, Medalla de Bronce, en la carrera stand up paddle de larga distancia masculino en los Juegos Suramericanos de Playa 2019.

Ambos participarán muy pronto del mundial que se llevará a cabo en El Sunzal en República de El Salvador.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A entrerrianos integrantes de la Selección Argentina de Sóftbol Masculino Mayor

**SR. LOCUTOR** – Destacamos con un plaqueta a quienes mundialmente llevan adelante a la provincia de Entre Ríos en aquel Campeonato Mundial de Sóftbol masculino 2019 y Medalla de Oro. En este caso vamos a pedir que lo reciba Julio Ismael Gamarci técnico de este cuerpo deportivo y convoco al señor presidente Urribarri a hacer entrega de esta plaqueta recordatoria de este homenaje del pueblo entrerriano.

–Así se hace. (Aplausos.)

**SR. LOCUTOR** – A los demás deportistas que no han podido acercarse se les hará llegar este reconocimiento tan especial para ellos.

Señor Presidente: hasta aquí entonces los homenajes rendidos.

## 7

### CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – La Presidencia propone pasar a un breve cuarto intermedio para acompañar a las personas homenajeadas en la antesala, para luego proseguir la sesión.

–Son las 11.32.

## 8

### REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 11.50, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se reanuda la sesión.

–Ingresa al recinto la señora diputada Toller.

## 9

## ACTA

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 9ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo realizada el 24 de septiembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

## 10

## VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 8ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo, celebrada el 27 de agosto del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

## 11

## ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

## I

## COMUNICACIONES OFICIALES

- El Presidente del Honorable Jurado de Enjuiciamiento, doctor Diego Lucio Lara, remite Oficio Nro. 006 del 26/09/2019 según lo resuelto en los autos caratulados: “Crã Roberto-Juez de Paz de la ciudad de Bovril-Denuncia en su contra interpuesta por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos-Acuerdo General Nro. 07/19 del 03/04/2019, Punto 4º”. (Expte. Adm. Nro. 1.513)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decreto Nro. 2.887 del 27/09/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, Ley Nro. 10.660 de conformidad a las planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones, que adjuntas forman parte integrante de dicho decreto. (Expte. Adm. Nro. 1.546)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.721, por la que se instituye en la Provincia de Entre Ríos el “Día Provincial de las Personas con Talla Baja”, el que se celebrará en coincidencia con el “Día Mundial de las Personas con Talla Baja”, el 25 de octubre de cada año. (Expte. Adm. Nro. 1.537)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Municipio de Bovril, de un inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Alcaraz Primero, Municipio de Bovril, con destino al Poder Judicial; el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.533)

- El Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos remite Resolución P-Nro. 1.862 del 26/09/2019, por la que se declara la emergencia prestacional de dicho instituto hasta el 31 de diciembre de 2019. (Expte. Adm. Nro. 1.536)

- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 2.887 del 27/09/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, Ley Nro. 10.660, de conformidad a las planillas analíticas del gasto del recurso y de proyectos de inversión, obras y

actividades modificaciones, que adjuntas forman parte de dicho decreto. (Expte. Adm. Nro. 1.608)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.004 del 01/10/2019, por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, por \$104.243.653,00 (regalías hidroeléctricas). (Expte. Adm. Nro. 1.598)

- El Ministerio de Gobierno remite Ley Nro. 10.722, por la que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la transferencia a título gratuito efectuada por el Estado nacional, en los términos que fijan la Ley Nacional Nro. 24.146 y el Decreto Nacional Nro. 776/93, de un inmueble de su titularidad, ubicado en el departamento Islas del Ibicuy, ejido de Pueblo Ibicuy, con destino a infraestructura portuaria. (Expte. Adm. Nro. 1.573)

- El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas remite Decretos Nros.: 2.882 del 27/09/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, Ley Nro. 10.660, mediante ampliación de créditos por \$2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (aporte del Tesoro Nacional al Municipio de Larroque); 2.883 del 27/09/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, Ley Nro. 10.660, mediante ampliación de créditos por \$3.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (aporte del Tesoro Nacional al Municipio de Ubajay); 2.884 del 27/09/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, Ley Nro. 10.660, mediante ampliación de créditos por \$2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (aporte del Tesoro Nacional al Municipio de Basavilbaso); 2.885 del 27/09/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, Ley Nro. 10.660, mediante ampliación de créditos por \$4.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (aporte del Tesoro Nacional al Municipio de Federal); y 2.886 del 27/09/2019, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2019, Ley Nro. 10.660, mediante ampliación de créditos por \$2.000.000, en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro (aporte del Tesoro Nacional al Municipio de Alcaraz). (Expte. Adm. Nro. 1.545)

–En Secretaría de los señores diputados.

### III DICTÁMENES DE COMISIÓN

#### **De la de Legislación General:**

- Proyecto de ley. Declarar el 11 de octubre de cada año “Día de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos”. (Expte. Nro. 21.454)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

#### **De la de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte:**

- Proyecto de ley. Declarar patrimonio histórico arquitectónico de la Provincia de Entre Ríos el templo de la Inmaculada Concepción y la casa parroquial de la localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 23.342)

- Proyecto de ley. Declarar de interés cultural el libro “Malvinas - Tributo Entrerriano” autoría del señor Mario Raúl Francisconi. (Expte. Nro. 23.481)

- Proyecto de ley. Denominar “Carlos Asiain” al Museo y Mercado Provincial de Artesanías de Entre Ríos. (Expte. Nro. 23.384)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

IV  
PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.725)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a transferir a título de donación, a favor de los Municipios de Diamante y de Gualeguaychú los bienes pertenecientes al Programa de Sanidad Escolar (PROSANE) dependiente de la Coordinación General de Programas del Ministerio de Salud, los cuales serán reparados y distribuidos según el criterio de los municipios y de acuerdo a las necesidades de la población de dichas localidades.

Los bienes interesados son los que se detallan a continuación:

Foja	Rótulo	Descripción del bien	Destino
01	PP 0040	Camilla valija plegable. Marca Todo Camillas, medidas: 60x180 cm	Coordinación de Salud Pública Municipal – Municipalidad de Diamante
	PP 0041	Camilla valija plegable. Marca Todo Camillas, medidas: 60x180 cm	
	PP 0053	Balanza mecánica portátil marca CAM. N/S 2002	
	S/R	Biombo	
02	PP 0044	Camilla valija plegable. Marca Todo Camillas, medidas: 60x180 cm	Dirección de Salud Municipal – Municipalidad de Gualeguaychú
	PP 0056	Balanza mecánica portátil marca CAM. N/S 2005	
	PP 0043	Camilla valija plegable. Marca Todo Camillas, medidas: 60x180 cm	

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 1º de octubre de 2019.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que este proyecto de ley quede reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b)

**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.726)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la señora Benita Florentina Roskopf, DNI Nro. 4.834.771, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, destinado a calle pública, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Diamante, distrito Palmar, Colonia General Alvear, Centro Rural de Población Aldea Protestante, Aldea Protestante; individualizado de la siguiente manera: Plano de Mensura Nro. 38.147, Partida Provincial Nro. 123.390 - 35.661, 123.391, Lote A, planta urbana, Manzana Nro. 55, que consta de una superficie de mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (1.152,40 m<sup>2</sup>); cuyos límites y linderos son:

Norte: recta (1-2), al rumbo Oeste-Este de 47.25 m, lindando con Benita Florentina Roskopf;

Este: mediante tres rectas: recta (2-3), al rumbo Norte-Sur de 12.00 m; lindando con calle La Paz; recta (3-4) al rumbo Este-Oeste de 40.80 m, lindando con Raúl Santiago Mohr y recta (4-9) al rumbo Norte-Sur de 90.76 m, lindando con Raúl Santiago Mohr, con el Lote 6 de Benita Florentina Roskopf, con Cristina Goesling y Otro y con Benita Florentina Roskopf;

Sur: recta (9-10) al rumbo Este-Oeste de 6.45 m, lindando con avenida General San Martín;

Oeste: recta (10-1) al rumbo Sur-Norte de 102.76 m, lindando con calle Los Álamos.

**ARTÍCULO 2º.**- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la señora Dora Inés Wagner, DNI Nro. 6.393.115, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, destinado a calle pública, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Diamante, distrito Palmar, Colonia General Alvear, Centro Rural de Población Aldea Protestante, Aldea Protestante; individualizado de la siguiente manera: Plano de Mensura Nro. 38.006, Partida Provincial Nro. 106.335, planta urbana, Chacra Nro. 108, Manzana Nro. 54, que consta de una superficie de tres mil seiscientos seis metros cuadrados con diecisiete decímetros cuadrados (3.606,17 m<sup>2</sup>), cuyos límites y linderos son:

Norte: recta (1-2) al rumbo N 89° 38' E de 12.00 m, lindando con Enrique Teodoro Peil y Otros;

Este: mediante doce rectas: recta (2-3), al rumbo Norte-Sur de 39.39 m, lindando con Dora Inés Wagner y Eduardo Conrado Fogel; recta (3-4) al rumbo N 89° 38' E de 62.80 m, lindando con Eduardo Conrado Fogel; recta (4-5) al rumbo Norte-Sur de 12.00 m, lindando con calle Los Algarrobos; recta (5-6) al rumbo S 89° 38' O de 58.57 m, lindando con Mario Rubén Wagner y Dora Inés Wagner; recta (6-7) al rumbo S 44° 49' O de 6.00 m; recta (7-8) al rumbo Norte-Sur de 46.42 m; recta (8-9) al rumbo S 44° 49' E de 6.00 m, lindando estas tres últimas con Dora Inés Wagner; recta (9-10) al rumbo N 89° 38' E de 58.57 m, lindando con Dora Inés Wagner y José María Gettig; recta (10-11) al rumbo Norte-Sur de 12.00 m, lindando con calle Los Algarrobos; recta (11-12) al rumbo S 89° 38' O de 58,57 m, lindando con Raimundo Felipe Gleim, Dora Inés Wagner y con Nancy Mabel Weigandt; recta (12-13) al rumbo S 44° 49' O de 6.00 m; recta (13-14) al rumbo Norte-Sur de 9.49 m, lindando estas dos últimas con Nancy Mabel Weigandt;

Sur: recta (14-15) al rumbo S 89° 38' O de 12.00 m, lindando con Dora Inés Wagner;

Oeste: mediante diez rectas: recta (15-16) al rumbo Sur-Norte de 23.73 m, lindando con Oscar Raúl Mohr; recta (16-17) al rumbo S 89° 38' O de 20.00 m, lindando con Dora Inés Wagner; recta (17-18) al rumbo Sur-Norte de 12.00 m, lindando con calle La Paz; recta (18-19) al rumbo N 89° 38' E de 15,77 m; recta (19-20) al rumbo N 44° 49' E de 6.00 m, lindando estas dos últimas con Dora Inés Wagner; recta (20-21) al rumbo Sur-Norte de 40.66 m, lindando con Dora Inés Wagner y Mirta Ofelia Rodríguez; recta (21-22), al rumbo S 89° 38' O de 20,00 m, lindando con Mirta Ofelia Rodríguez; recta (22-23) al rumbo Sur-Norte de 12,00 m, lindando con calle Paraná; recta (23-24) al rumbo N 89° 38' E de 20.00 m; recta (24-1) al rumbo Sur-Norte de 39.39 m, lindando esta dos últimas con Dora Inés Wagner.

**ARTÍCULO 3º.**- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia de los dominios de los inmuebles individualizados en los Artículos 1º y 2º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 1º de octubre de 2019.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que este proyecto de ley quede reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

c)

**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.727)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Bovril, de un (1) inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento La Paz, distrito Alcaraz Primero, Municipio de Bovril, planta urbana, Cuartel 4º, Manzana 14, Solar B, domicilio parcelario: Dr. Miguel Tomé Nro. 135; que consta de una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m<sup>2</sup>); cuyos límites y linderos son: Norte: recta 1-2 amojonada al rumbo N 85º 20´ E de 10,00 m, que linda con calle Dr. Miguel Tomé;

Este: recta 2-3 amojonada al rumbo S 4º 40´ E de 25,00 m, que linda con Municipalidad de Bovril;

Sur: recta 3-4 amojonada al rumbo S 85º 20´ O de 10,00 m, que linda con Municipalidad de Bovril;

Oeste: recta 4-1 amojonada al rumbo N 4º 40´ O de 25,00 m, que linda con Municipalidad de Bovril.

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de afectar el inmueble en forma exclusiva al Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz de la ciudad de Bovril.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 1º de octubre de 2019.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que este proyecto de ley quede reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

d)

**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.728)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 26.905 de "Consumo de Sodio. Valores Máximos".

**ARTÍCULO 2º.-** Derógase toda norma que se oponga a la presente ley.

**ARTÍCULO 3º.-** Será autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Salud de la Provincia o el organismo que éste designe a tal efecto.

**ARTÍCULO 4º.-** Ante el incumplimiento de la presente norma, la autoridad de aplicación contará con las facultades establecidas en el Artículo 9º de la Ley Nacional Nro. 26.905, en lo referente a las acciones de control y aplicación de sanciones.

**ARTÍCULO 5º.-** El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley en un plazo de noventa (90) días desde su promulgación, garantizando el efectivo cumplimiento de los objetivos y fines dispuestos en la Ley Nro. 26.905.

**ARTÍCULO 6º.-** Invítese a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente ley.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 1º de octubre de 2019.

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

e)

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 23.729)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Diamante, departamento homónimo, de un (1) terreno que según Plano de Mensura Nro. 40.525, Partida Provincial Nro. 103.985 se ubica en el departamento Diamante - Municipio Diamante - Ejido de Diamante - Pueblo Strobel - Planta urbana - Sección 1 - Manzana Nro. 62, con domicilio parcelario en Av. Gral. San Martín, esq. calle Mocoretá, con una superficie de ocho mil doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (8.012,50 m<sup>2</sup>), dentro de los siguientes límites y linderos:  
Norte: rectas (1-2) al rumbo S 77º 40´ E de 7,9 m; (2-3) al rumbo N 12º 20´ E de 4,23 m; lindando ambas con Municipalidad de Diamante; y (3-4) al rumbo S 77º 40´ E de 82,59 m; lindando con Av. Gral. San Martín;

Este: recta (4-5) al rumbo S 12º 20´ O de 89,68m, lindando con calle Mocoretá;

Sur: recta (5-6) al rumbo N 77º 40´ O de 89,68m, lindando con calle La Paz;

Oeste: recta (6-1) al rumbo N 12º 20´ E de 85,45m, lindando con calle Federal.

**ARTÍCULO 2º.-** El terreno donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º es destinado para el funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 29 “Gobernador Etchevehere” y de la Escuela Secundaria Nro. 10 “David E. García”, del departamento Diamante. Siendo la donación absolutamente intransferible y su transgresión dará lugar a la revocación de la misma.

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase a Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 1º de octubre de 2019.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que este proyecto de ley quede reservado en Secretaría.

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

**12**

**PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS**

Reserva. Pase a comisión.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 23.720, 23.721, 23.722, 23.723,

23.724, 23.730, 23.735, 23.736, 23.737, 23.738, 23.739, 23.740, 23.741, 23.744, 23.746, 23.747, 23.749 y 23.754; que se comuniquen los pedidos de informes con números de expediente 23.719, 23.743, 23.750 y 23.751, porque cuentan con las firmas que requiere la Constitución; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de Asuntos Entrados.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo propuesto por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

## V

### PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 23.719)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Monto total ejecutado por el Gobierno de la Provincia en concepto de pauta o publicidad oficial durante los años 2017, 2018 y 2019 a la fecha, discriminado por mes.

**Segundo:** Detalle de la distribución de la pauta o publicidad oficiales realizada por el Gobierno de la Provincia durante los años 2017, 2018 y 2019, debiendo identificar los medios, personas y/o empresas beneficiarias y los montos percibidos por cada uno de éstos, discriminados por mes.

VITOR – LA MADRID – ANGUIANO – ROTMAN – VIOLA.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Mediante el presente pedido de informes pretendemos tomar conocimiento de información que debería ser publicada (principio de transparencia activa) por el Gobierno de la Provincia, permitiendo incluso el libre acceso a la misma, tal como ocurre, por ejemplo, en el ámbito del Estado nacional, donde se puede conocer fácilmente lo que el Estado gasta en publicidad y quienes son los medios que son beneficiados con ella.

Entendemos que esto es así porque, indudablemente, como lo ha consagrado el constituyente entrerriano en el año 2008 "...su objeto es garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública".

Desde el año 2008 nuestra Constitución provincial contiene una norma expresa sobre la publicidad oficial (Artículo 14) donde además de lo señalado se destaca el necesario respeto a determinados principios como los de transparencia, eficacia, pluralismo y austeridad.

Concretamente el mencionado artículo de nuestra Constitución dispone: Artículo 14.- La publicidad oficial comprende la realizada por la Provincia, los municipios y las comunas, en todos sus estamentos y organismos. Su objeto es garantizar la vigencia del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y el derecho a la información pública. Su adjudicación se rige por los principios de transparencia, eficacia, pluralismo y austeridad. La ley establecerá pautas objetivas para asegurar la distribución equitativa y no discriminatoria de espacios en los medios de comunicación social que se inscriban para tal fin. La publicidad oficial no podrá incluir mensajes discriminatorios ni contrarios a los principios constitucionales. La de los entes y empresas deberá tener relación directa con el objeto social de los mismos.

Por los motivos expuestos solicitamos se dé respuesta a lo solicitado.

Esteban A. Vitor – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – María A. Viola.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**VI****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.720)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el reconocimiento a su trayectoria al piloto de Turismo Carretera Omar José Martínez el cual es uno de los últimos ídolos de dicha disciplina.

KOCH

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad la declaración de interés legislativo por parte de esta Honorable Cámara de Diputados, a la trayectoria de Omar José Martínez “Gurí Martínez” piloto de Turismo Carretera.

El autódromo de Paraná fue el escenario en donde Omar Gurí Martínez ensayó el retiro oficial, después de 25 años en el TC. Y último ídolo de Ford, rendirle tributo a un piloto que es dueño de una porción destacada de la historia del TC.

Entrerriano que nació hace 53 años en Rosario del Tala y en 2015 se convirtió en el campeón más longevo que tiene el TC. Debutó como piloto invitado del Chueco José María Romero en Las Dos Horas de Buenos Aires de 1994; esa misma temporada se anotó con el Ford Nro. 121- el mismo número que utilizó en la despedida- y no dejó de acelerar.

El autódromo de Paraná fue el patio trasero para la carrera deportiva del Gurí Martínez, que eligió ese emblemático escenario para escribir una última página en el TC, la categoría que lo vio brillar durante un cuarto de siglo.

Omar Martínez es uno de los pilotos más reconocidos del automovilismo argentino, no solo por su gran número de victorias y por su trayectoria en diferentes categorías del automovilismo argentino, sino también por los títulos que obtuvo a lo largo de su carrera deportiva.

El cual es reconocido a nivel nacional, que ha competido en las categorías Fórmula Renault Argentina, Turismo Carretera, TC 2000 y Top Race, en las cuales se proclamó campeón totalizando ocho títulos entre las cuatro categorías. A su par, en 2002 creó el Martínez Competición.

Disputó el TC 2000 con las marcas Ford, Renault, Honda, Toyota y Fiat. Fue campeón en la temporada 1998 y subcampeón en 1999 y 2002, acumulando un total de 23 victorias.

En el Top Race compitió con diferentes modelos desde su creación en 1997, donde obtuvo dos campeonatos, ese mismo año y en 2000, con un Honda Prelude. Desde la evolución a TRV6, el piloto se identificó con el número 2, cifra que eligiese en homenaje a los subcampeonatos que obtuviese en todas las categorías que compitió.

Daniel A. Koch

**VII****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.721)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la conferencia “La Primera Reunión del Congreso Argentino en Paraná” a cargo del Dr. Jorge Horacio Gentile, a realizarse el 22 de octubre de 2019, en la Universidad Católica Argentina, Sede Paraná; en ocasión del 165º aniversario de la apertura del Primer Congreso de la Nación Argentina en la Catedral de la ciudad de Paraná, organizado por la Pastoral de Turismo y Cultura Catedral de Paraná “Nuestra Señora del Rosario”.

ZAVALLO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la conferencia "La Primera Reunión del Congreso Argentino en Paraná" que estará a cargo del doctor Jorge Horacio Gentile, abogado, mediador, doctor en derecho y ciencias sociales, actualmente Presidente de la Asociación Argentina de Parlamentarios del Derecho.

Esta conferencia se realizará el 22 de octubre de 2019, en la Universidad Católica Argentina, Sede Paraná, y será en ocasión del 165º aniversario de la apertura del Primer Congreso de la Nación Argentina en la Catedral de la ciudad de Paraná.

A partir de la sanción de nuestra Constitución en el año 1853, y con motivo de la separación de Buenos Aires de la Confederación Argentina, el primer gobierno constitucional se instaló en la ciudad de Paraná. El primer presidente constitucional elegido fue Justo José de Urquiza, y su vicepresidente Salvador María del Carril.

La primera sesión de apertura del Congreso, reunido en Asamblea, tuvo lugar el día 22 de octubre de 1854, a las 11 horas, en el Templo Matriz de Paraná, luego de que entre los días 17 y 21 de ese mes y año, se habían reunido ambas Cámaras en sesiones preparatorias.

A dicha sesión inaugural asistieron 14 senadores y 20 diputados. A la Asamblea la presidió Del Carril. Pocos recuerdan que en lo que es la actual Catedral se reunió la Asamblea, por primera vez hace 165 años.

Por lo motivos expuestos, es que elevo el presente proyecto de declaración para consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

**VIII****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.722)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la 42º edición de la Fiesta Nacional de la Citricultura, organizada por la Asociación Citricultores, Municipalidad de Concordia y Gobierno provincial, que se desarrollará en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia, los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2019.

BAHLER

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La "Fiesta Nacional de la Citricultura" se celebra año a año en la ciudad de Concordia. Expresión de la importancia que alcanzó el sector cítrico, la festividad reúne a artistas, productores, público local y del resto de las provincias. Con apoyo de distintas organizaciones civiles y del Estado provincial, además del nacional, la ciudad celebra su historia y su futuro a partir de brindar un abanico de herramientas fundamentales para la prosperidad futura de la industria. Esta popular celebración pone de relieve la importancia del sector citrícola como generador de mano de obra y festeja además el fin de la zafra 2018. Tanto citricultores, cosecheros, descartadoras y embaladores son los principales actores involucrados en esta actividad económica que permite a Entre Ríos posicionarse en los mercados internacionales con sus distintas variedades de mandarinas y naranjas.

En 1966 se celebró la primera "Fiesta Nacional de la Citricultura". Años antes, la ciudad de Concordia había sido nombrada como "Capital Nacional de la Citricultura". Con lo cual, la

ciudad, hacia mediados de la década de 1960, ya era el centro del país en torno a la producción y comercialización de los citrus. La Asociación de Citricultores, representando a todos los productores de la localidad, fue la organización que llevó adelante la iniciativa.

Diversas crisis atravesadas por el sector impidieron la normalidad del festejo pero a partir de la década de 1980 la situación cambió. El aumento de las superficies plantadas generó mayores cosechas gracias a la demanda de los países europeos. A principios de la década de 1990, el crecimiento estaba consolidado y la festividad había logrado una continuidad. Más aún: durante los años posteriores fue aumentando el nivel de los artistas y show brindados, pero también de la cantidad de visitantes, al punto que a hasta la última Fiesta se alcanzó un número de visitantes mayor a los 80.000 mil.

Es por ello, señores legisladores, que solicito el acompañamiento.

Alejandro Bahler

**IX**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.723)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés educativo a las jornadas de práctica y residencia “Experiencias de enseñanza. Diálogos acerca de la Formación Docente”, que se realizarán en el Instituto Superior Diamante, los días jueves 03 y viernes 04 de octubre de 2019.

GUZMÁN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Actualmente, el Instituto Superior de Formación Docente Diamante ofrece los profesorado de educación inicial; lengua y literatura; matemática; música. Desde su trayectoria institucional, este profesorado ofrecerá a toda su comunidad educativa las jornadas “Experiencias de Enseñanza. Diálogos Acerca de la Formación Docente”, con el propósito de generar un espacio de encuentro entre la teoría y la práctica. Los destinatarios son estudiantes, docentes co-formadores, directivos, docentes y público en general interesados en la formación docente.

Estas jornadas pretenden ser un encuentro donde se nutra la mirada reflexiva sobre las experiencias de práctica de los estudiantes de las distintas carreras, y de los docentes co-formadores, desde sus especialidades y disciplinas. Estas instancias de reflexión y encuentro provocan interrogantes que interpelan los conocimientos y las certezas construidas a lo largo de la formación y exigen ser leídas nuevamente desde otros posicionamientos, para constituirse en una invitación a pensar colectivamente sobre la complejidad de las prácticas de enseñanza, compartiendo experiencias, investigaciones, reflexiones, saberes y sentires que habiliten procesos de formación criteriosos y fundamentados sólidamente en una educación emancipadora, desde marcos teóricos referenciales.

Los objetivos de esta propuesta son: socializar y problematizar las experiencias de prácticas y residencia para su construcción como objeto de estudio, indagar sobre temáticas/problemáticas referidas a la formación docente y construir saberes sobre las prácticas de enseñanza.

Fundamentada la iniciativa que antecede, la oportuna declaración.

Gustavo R. Guzmán

**X****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.724)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

Expresar el más enérgico repudio a las agresiones recibidas por el intendente de Paraná, Sergio Fausto Varisco; y solicitamos que la Justicia junto con la Policía de Entre Ríos esclarezcan el hecho con la celeridad que requiere.

LENA – MONGE – KNEETEMAN – SOSA – ARTUSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El día 1 de octubre Sergio Varisco fue agredido en plena vía pública, por un sujeto en calle Pellegrini, en la puerta de la casa de su madre, provocando lesiones en su cuerpo.

Convencidos que la violencia no es la forma de expresar las disidencias, es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

Gabriela M. Lena – Jorge D. Monge – Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – José A. Artusi.

**XI****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.730)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo a la charla sobre el Grooming a realizarse el día 10 de octubre del corriente año en la Escuela “Chiclana” de Gualeguay, en el marco de la sanción de la Ley Provincial Nro. 10.718 que establece la creación del Programa Provincial de Concientización y Prevención contra el Grooming.

TASSISTRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Recientemente la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos sancionó ley de mi autoría que establece la creación del Programa Provincial de Concientización y Prevención contra el Grooming, actualmente Ley Provincial Nro. 10.718.

En el marco de la sanción de esta ley realizaremos en la ciudad de Gualeguay una charla dirigida a los docentes de todos los niveles educativos, miembros de las fuerzas de seguridad y demás funcionarios a fin de concientizar sobre una problemática tan delicada y sensible como es el contacto de un adulto con un menor con el propósito de cometer una acción de índole sexual.

Desde el 2013, esta práctica es considerada un delito acorde a lo establecido por el Artículo 131º del Código Penal: “Artículo 131º: Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma.”

Nos proponemos realizar esta jornada de concientización, asumida por el Estado, principal garante del cumplimiento de los derechos reconocidos en las normativas jurídicas, en este caso los derechos del niño, amparados en la Convención de los Derechos del Niño y demás normativas vigentes. Puesto que, “...el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” (Preámbulo de la Convención de los Derechos del Niño).

Asimismo, acorde Artículo 2º.2 y el Artículo 4º de la Convención de los Derechos del Niño expresa que "... Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. Artículo 4º. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención...".

Consideramos de suma importancia la realización de esta jornada de capacitación sobre el Grooming, práctica que afecta la integridad física y psicológica de los niños/as y jóvenes, con el propósito de brindar a los docentes las herramientas necesarias para acompañar a los estudiantes a lo largo de la trayectoria educativa y prevenir futuros delitos; en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 13º inciso l) de la Ley de Educación provincial, cuyo objetivo es: "Garantizar una formación docente inicial de calidad y continua, con capacitación y perfeccionamiento permanente para lograr la jerarquización de la profesión y especialización en los diferentes niveles y modalidades, en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad.". Entendiendo que la práctica docente es un escenario complejo, surcado por singularidades en un contexto político, económico, cultural y social que atraviesa a las instituciones y quienes habitan en ella.

Hoy en día, el avance tecnológico y los nuevos medios de comunicación posibilitan múltiples maneras de aprendizajes, pero también es necesario que los jóvenes sean conscientes y responsables al momento de utilizarlas. Casos como el de Micaela Ortega ocurrido en 2016 y tantos otros que no son de público conocimiento, no deberían ocurrir nunca más.

Por todo lo mencionado, invitamos a mis pares a que acompañen la presente declaración.

María E. Tassistro

**XII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.731)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérese la Provincia de Entre Ríos en los términos del Artículo 6º de Ley Nacional Nro. Ley 27.508, que crea el fondo fiduciario público denominado "Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364", conformado como un fideicomiso de administración destinado a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º, segundo párrafo, de la citada ley, su modificatoria, y su Decreto Reglamentario 111 del 26 de enero de 2015.

**ARTÍCULO 2º.-** En virtud del Artículo 6º exímase de todos los tributos aplicables en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos en iguales términos a los establecidos en la Ley 27.508.

**ARTÍCULO 3º.-** Responsabilidad gubernamental: Los organismos del Estado provincial tienen la responsabilidad indelegable de formular, implementar, y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas orientadas a la protección de las víctimas de trata.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.

LENA – SOSA – MONGE.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto se presenta en virtud de la invitación a las provincias realizado en el Artículo 6º de la Ley 27.508 a los efectos de eximir al fondo fiduciario público creado por el Artículo 1º de la misma y al fiduciario en sus operaciones relativas a aquél, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, respecto de

todos los tributos aplicables en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos en iguales términos a los establecidos en dicho texto legal.

En efecto, la normativa que nos ocupa, crea el fondo fiduciario público denominado “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364”, el que se conforma como un fideicomiso de administración destinado a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27º, segundo párrafo, de la citada ley, su modificatoria, y su Decreto Reglamentario 111 del 26 de enero de 2015.

Los bienes que integran el “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364” no se computan para el cálculo de los recursos del Presupuesto nacional y tienen carácter extrapresupuestario.

Especifica la ley en el antedicho Artículo 27º que los organismos creados en virtud de la misma se pueden financiar con recursos provenientes de acuerdos de cooperación internacional, donaciones o subsidios y que los decomisos aplicados en virtud de esta ley tienen como destino específico un fondo de asistencia directa a las víctimas administrado por el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. En este sentido, el sexto párrafo del Artículo 23º del Código Penal impera que “En el caso de condena impuesta por alguno de los delitos previstos por los Artículos 125º, 125º bis, 127º, 140º, 142º bis, 145º bis, 145º ter y 170º de este código, queda comprendido entre los bienes a decomisar la cosa mueble o inmueble donde se mantuviera a la víctima privada de su libertad u objeto de explotación. Los bienes decomisados con motivo de tales delitos, según los términos del presente artículo, y el producido de las multas que se impongan, serán afectados a programas de asistencia a la víctima”.

El articulado avanza con el glosario que especifica el significado del **fideicomiso**: así importa que el Estado nacional, es el **fiduciante** “en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados al fiduciario con destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento de la presente ley y del contrato de fideicomiso”, el **fiduciario** es Nación Fideicomisos SA, como administrador de los bienes que se transfieren en fideicomiso con el destino exclusivo e irrevocable que se establece en la presente ley, de conformidad con las pautas establecidas en el contrato de fideicomiso y las instrucciones dispuestas por la Unidad Ejecutiva y los **Beneficiarios** son las víctimas del delito de trata y explotación de personas.

Dentro del mismo Artículo 2º, el inciso d aclara que **fideicomisario** es el Estado nacional en su calidad de destinatario final de los fondos integrantes del “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364”, en caso de su extinción o liquidación, los cuales deberán destinarse a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas, especificando que la **Unidad Ejecutiva** es la encargada de impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del fiduciario y efectuar su seguimiento. En todos los supuestos las instrucciones respetarán la decisión de destino de los bienes que indique en cada caso el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas, el que funciona en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El Poder Ejecutivo nacional instrumentará las medidas necesarias para que, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos se brinde el apoyo técnico que la Unidad Ejecutiva requiera.

Y en virtud de la normativa conformidad con la finalidad establecida en el Artículo 27º, segundo párrafo, de la Ley 26.364, su modificatoria, su decreto reglamentario y sus normas complementarias, los **bienes fideicomitados** son los fondos líquidos decomisados y aquéllos que constituyen el producido de la venta de los bienes decomisados en procesos relacionados con el delito de trata y explotación de personas y de lavado de activos provenientes de tales ilícitos cuya sentencia se encuentre firme o, no encontrándose firme, cuando el juez de la causa autorice la venta, Artículo 3º.- Los recursos del “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364” se destinarán, de acuerdo a la finalidad establecida en el Artículo 27º, segundo párrafo, de dicha ley, a la asistencia directa a víctimas del delito de trata y explotación de personas.

En aquellos casos que la asistencia directa a las víctimas y las reparaciones previstas en el Artículo 6º de la Ley 26.364 no hayan podido ser satisfechas con los bienes decomisados al condenado en la causa respectiva, el Consejo Federal para la Lucha Contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas deberá utilizar los

recursos del “Fondo de Asistencia Directa a Víctimas de Trata - Ley 26.364” para cubrir tales situaciones de forma prioritaria.

El Artículo 4º da carácter ejecutivo a la sola resolución firme de la autoridad judicial competente para que la sección respectiva de dicho registro proceda con la inscripción o traspaso del bien a favor del Estado nacional -Ley 26.364- resultando dicha inscripción o traspaso exenta del pago de todos los impuestos, tasas, aranceles, timbres o derechos de traspaso o inscripción dispuesto por leyes nacionales y contemplando especialmente el caso de los vehículos, embarcaciones, aeronaves u otros bienes que tengan alteraciones de señas y marcas que impidan o imposibiliten su debida inscripción, en cuyo caso, la autoridad correspondiente concederá una identificación especial para su individualización e inscripción o traspaso del bien.

Es dable destacar que los tributos sobre los bienes que se encuentran sujetos a decomiso en virtud de la ley que nos ocupa no generarán intereses moratorios durante el proceso y, en ese lapso, se suspenderá el término para iniciar o proseguir los procesos de cobro tributario. Una vez firme el decomiso y enajenados los bienes, se cancelará la deuda tributaria pendiente por pagar con cargo al producto de la venta.

En orden al Artículo 6º, Entre Ríos, responde a la invitación realizada, y exime al Fondo Fiduciario Público y al fiduciario en sus operaciones relativas a aquél, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro aplicables en esta jurisdicción en iguales términos que la ley nacional.

En el articulado siguiente se especifican cuestiones relativas a la protocolización, inscripción, y la información pública de los bienes que ingresen al Fondo, como así también los procesos de reparación de las víctimas y la participación de la UIF respecto de la utilización de los fondos.

Por todo lo expresado, les solicito que acompañen el presente proyecto.

Gabriela M. Lena – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge.

–A las Comisiones de Legislación General y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**XIII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 23.732)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo reconozca a la Asociación Argentina de Orientadores Familiares como representante de profesionales en materia de técnicos/as en orientación familiar, técnicos/as universitario en orientación familiar, técnicos/as superior en orientación familiar, licenciados/as en orientación familiar, y del licenciados/as en ciencias para la familia y otorgue las facultades correspondientes para organizar y centralizar en la provincia las diferentes matrículas.

**ARTÍCULO 2º.-** Que, el Poder Ejecutivo invite a la Asociación Argentina de Orientadores Familiares como órgano técnico e institución referente para la redacción y conformación de la colegiatura provincial de orientadores familiares.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

LENA – SOSA – MONGE.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La presente resolución tiene como objetivo brindar una solución a la demanda llevada adelante por la Asociación Argentina de Orientadores Familiares, que tienen como fin aglutinar, centralizar y organizar las diferentes ramificaciones de la actividad y a los profesionales que se dedican a ella para lograr una mejor organización y trabajo en conjunto desde una central provincial.

En este sentido cabe definir qué es y a qué se dedican los orientadores familiares: El orientador familiar busca fortalecer a las familias, donde la igual dignidad de todos respeta a su vez la riqueza de las diferencias. Todo esto en virtud de alcanzar una sana comunicación, seguridad individual y familiar, y el afianzamiento de la identidad personal, conyugal, parental y familiar. Además, trabaja en forma interdisciplinaria con otros especialistas, con herramientas propias y adecuadas al tiempo y espacio en el que vivimos, en las esferas públicas, privadas y del tercer sector, con la firme convicción de que las familias como institución primaria de la vida social, son el motor y andamio de la construcción de una sociedad mejor.

La orientación familiar es una nueva disciplina que tiene como objeto de estudio a la familia y sus vínculos, y proporciona las herramientas necesarias para superar los conflictos cotidianos que se pueden generar en la dinámica intra y extra familiar. Orienta a parejas y matrimonios con o sin hijos con el fin de fortalecer el sistema vincular y evitar problemas como violencia explícita e implícita; acompaña a padres y tutores; da herramientas para afrontar los desafíos de la tercera edad.

Las transformaciones en la sociedad actual, con diferencias tan significativas en los contextos mundial, nacional, regional y locales, deben considerar a la orientación familiar desde una concepción macro por parte de los especialistas en estos temas y problemas, que incluyan cuestiones tan complejas como las llamadas problemáticas psicosociales actuales (pobreza, desempleo, drogadependencia, inestabilidad laboral, embarazo adolescente, multiculturalismo y sujetos con capacidades diferentes).

Hoy el problema de la orientación exige ser re-conceptualizado como un problema interdisciplinario, donde la teoría enfoca los nudos estructurales de sus relaciones complejas, y la investigación empírica y las intervenciones.

Las complejas situaciones en las cuales nos encontramos, evidencian la necesidad de jerarquizar el ejercicio profesional de la orientación familiar en cada tiempo y lugar, garantizando la formación, capacitación e integridad de los orientadores familiares.

Es por eso que el presente proyecto de resolución se enmarca en lo que ya se ha convertido en una insoslayable necesidad de todos los profesionales de la orientación familiar, y en el principal motivo de incertidumbre de los actuales estudiantes, su matrícula de profesional otorgada por un colegio profesional.

Por todo lo expuesto, y considerando la importancia de la presente resolución solicito a mis pares legisladores el acompañamiento y aprobación de la iniciativa.

Gabriela M. Lena – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge.

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

**XIV**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.733)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** La presente ley tiene por objeto reconocer al payaso de hospital, conocido como “payamédico” e incorporar su labor al sistema de salud de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.-** Se entenderá por payaso de hospital aquella persona especialista en el arte de clown que, de acuerdo a la autoridad de aplicación, reúna las condiciones y requisitos para el desarrollo de su tarea en los establecimientos de salud provinciales con servicio de pediatría, tratamientos paliativos para enfermedades terminales y pacientes con enfermedades crónicas, personas capacidades diferentes y adultos mayores. La incorporación de payamédicos es optativa para el sector privado.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación, será el Ministerio de Salud de la Provincia, la cual determinará los requisitos y condiciones de los especialistas del arte del clown para el desarrollo de sus tareas, y la categorización. Asimismo tendrá a su cargo las adecuaciones necesarias en el presupuesto de recursos y cálculos correspondientes al ejercicio de entrada en vigencia de esta ley.

**ARTÍCULO 4º.-** Créase el Centro de Formación Payamédicos en el ámbito del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5º.-** Facúltase al Centro de Formación Payamédicos de Entre Ríos a suscribir convenios con las universidades nacionales, provinciales, organismos no gubernamentales u organizaciones médico científicas a fines de dar cumplimiento a los objetivos de la presente ley.

**ARTÍCULO 6º.-** Créase el Registro Provincial de Payamédicos en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 7º.-** De forma.

LENA – MONGE – SOSA.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene la finalidad de reconocer la importante labor que realizan los “payamédicos” favoreciendo el mejoramiento de la salud emocional del paciente hospitalizado. Dichos profesionales se valen de recursos psicológicos y artísticos, juegos, música, teatro, magia y el arte humorístico en general.

Los payamédicos intervienen con técnicas escénico-terapéuticas adaptándolas a la esfera hospitalaria con ética, estética y deontología de profesionales psiquiatras y psicólogos con amplia experiencia en niños y adultos internados por diversas patologías orgánicas.

El presente proyecto reconoce la contribución a la salud emocional del paciente hospitalizado que realizan los payamédicos, desdramatizando el medio hospitalario, a través del humor, en un ámbito especialmente adverso para los pacientes y familiares, mejorando inclusive la relación médico-paciente y procurando momentos de distracción.

Es dable mencionar que además estas intervenciones escénicas facilitan el proceso de elaboración de la situación traumática de la hospitalización apoyando y acompañando a fin de mantener un estado de ánimo optimista y sostenido, coadyuvando, en efecto, a la resiliencia de los afectados.

Este proyecto reconoce sus antecedentes en la Ley 14.726 de la Provincia de Buenos Aires y de una ley aprobada por la Legislatura de la Provincia de Río Negro: “La medida, se inspira en la figura del médico Patch Adams”, incorpora a los servicios de terapia pediátrica de los hospitales públicos provinciales y municipales a contar con especialistas en el arte de clown, también llamados “payamédicos”, la primera y crea un registro provincial de payasos terapeutas, la segunda.

Por todo lo expresado, les solicito, señores legisladores que acompañen la aprobación del presente proyecto de ley.

Gabriela M. Lena – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa.

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

### XV

### PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.734)

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Exímese del pago del impuesto de sellos a las operaciones de compraventa de ciclomotores y vehículos de trabajo 0 Km o sin uso, cuyo valor sea igual o inferior a la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), radicados o que se radiquen en la Provincia de Entre Ríos en los meses de noviembre y diciembre del año 2019.

**ARTÍCULO 2º.-** A los efectos de determinar el valor del ciclomotor o vehículos de trabajo 0 km o sin uso, deberá considerarse el importe consignado en el instrumento respectivo -excluidos los montos facturados en concepto de gastos, formularios y aranceles- o la valuación aprobada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios con vigencia al día 11 de junio del año 2019, el que fuera mayor.

**ARTÍCULO 3º.-** Las operaciones de compraventa de ciclomotores y vehículos de trabajos 0 Km o sin uso, radicados o que se radiquen en la Provincia de Entre Ríos, cuyo valor sea mayor a la

suma fijada en el Artículo 1º, se encuentran gravados por su valor total a la alícuota establecida en la ley tarifaria para el año 2019.

**ARTÍCULO 4º.-** Facúltase a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a dictar las normas reglamentarias para la aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.-** De forma.

LENA – MONGE – SOSA.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En consonancia con las políticas del Ejecutivo nacional, se propone eximir del impuesto de sellos la compra venta de autos 0 Km que se radiquen en la jurisdicción provincial durante los próximos dos meses (noviembre y diciembre de 2019).

Este proyecto reconoce su antecedente en la legislación de la Ciudad de Buenos Aires para la inscripción de automóviles radicados o que se radiquen en la CABA en los meses de julio, agosto y septiembre del año 2019. Para la aplicación de la eximición, el valor del rodado se calculará sin incluir “los montos facturados en concepto de gastos, formularios y aranceles” o bien se registrará por “la valuación aprobada por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios con vigencia al día 11 de junio del 2019”. Se validará el monto que resulte mayor.

Los vehículos de trabajo y ciclomotores con precios por encima de 300 mil pesos mantendrán todos los gravámenes previstos en la ley tarifaria 2019 “por su valor total”.

La propia ley faculta “a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a dictar las normas reglamentarias”.

En consonancia con el Gobierno nacional se impulsa el presente proyecto bajo el fundamento de un “ostensible incremento” en el precio de los autos -aplicable aquí a ciclomotores y vehículos de trabajo-, con su secuela de “una notoria reducción en el nivel de ventas y en el nivel de actividad en la industria automotriz”, todo ello en aras de promover el desenvolvimiento de la industria automotriz y multiplicar el efecto que ésta posee sobre actividades económicas vinculadas.

El presente proyecto de ley va de la mano con el plan anunciado por el Gobierno “Junio 0 km”, que consiste en descuentos para la adquisición de autos nuevos. Los vehículos con un valor que no superen los \$750.000 tienen un beneficio de al menos \$50.000. Para los que ascienden ese monto el descuento es de por lo menos \$90.000.

Más allá de los 300 modelos y versiones que se pueden adquirir bajo esta política, más marcas y productos se han sumado en estos últimos días para ampliar el abanico de posibilidades para los posibles compradores.

Claro que para obtener esta reducción del precio las operaciones deben hacerse de contado o financiadas por medio de créditos prendarios.

En tanto, estos descuentos junto a la eximición del pago sobre el impuesto de sellos buscan reactivar la compra de los vehículos 0 km justificado por el mal momento que atraviesa el mercado automotor, el peor en 13 años.

Gabriela M. Lena – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

### **XVI PROYECTO DE DECLARACIÓN (Expte. Nro. 23.735)**

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés la presentación de la obra musical “De Siembra y Cosecha” realizado por Graciela Castro Bagnasco, uruguaya, de Paysandú, y Gustavo Surt, entrerriano, nativo de Chajarí que se llevará a cabo el viernes 4 de octubre próximo el Centro Cultural “Constantino Caballero” de Chajarí, en el marco de la XVII Feria del Libro Abierto, y cuenta con la producción del Gobierno

de Chajarí, atento la importancia y trascendencia de esta obra discográfica que prioriza las poesías y melodías que pintan la región cultural que nos identifica y que, como es razonable, excede los límites geográficos.

LENA – SOSA – MONGE.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las expresiones culturales de nuestra región deben ser reconocidas y destacadas, máxime si se conjugan la unión de hermanos de la costa occidental y oriental del río Uruguay.

Tal como como cobran vuelo las poesías y melodías que pintan la región cultural que nos identifica, destacándose las obras de uruguayos como Aníbal Sampayo -y su inmensa influencia en Argentina y sobre todo en Entre Ríos-; Mario Castro Bergara; Pedro Stavillo; Alfredo Zitarrosa; Nahuel; Carmelo Imperio; Jerónimo Yorio y Romeo Gavioli están presentes.

Pero también lo están otras de artistas nacidos en Corrientes, como Mateo Villalba, Antonio Tarragó Ros, Teresa Parodi y Juan Carlos Jensen.

Se eligieron asimismo obras de los entrerrianos Carlos Santa María, Víctor Velásquez, Walter Ocampo y Alcibíades Larrosa.

En tanto, está presente en una de las obras un importante artista argentino: Eduardo Gómez.

También se incluyen trabajos de quienes tuvieron a cargo este disco: Graciela Castro Bagnasco y Gustavo Surt.

Por otra parte, se sumó la participación de muy importantes artistas provinciales, como lo son Luis “Pajarito” Silvestri (Federal), Mario Suárez (Villaguay), Facundo Díaz (radicado en Federal), el grupo “Volver en Guitarra” (Chajarí) y Claudio Robaglio (Nogoyá), uniendo así gran parte de la provincia entre intérpretes, invitados y algunos de los autores y poetas.

Otro dato que no es menor, es la breve pero importante participación de Guidaí Beckley Viana, nieta de Graciela, quien con menos de dos años de vida sumó lo suyo. Es, sin duda alguna, el futuro.

La idea fue romper barreras, terminar con límites y geográficos y demostrar que la cultura tiene límites diferentes.

Graciela Castro Bagnasco

Cantante y directora de coros nacida en Paysandú (ROU), ciudad en la que inició a edad muy temprana su carrera musical, logrando ya entonces premios de renombre, reconocimiento del público, actuaciones en los escenarios más importantes e incluso su primera grabación para el sello Sondors del vecino país.

Amalia de la Vega, inmensa artista latinoamericana, nacida en Melo (ROU), la homenajeó con una placa que la distingue.

Muy joven se trasladó a Entre Ríos. Obtuvo la nacionalidad argentina. Continuó su labor creando y dirigiendo varios coros del noreste entrerriano, además de participar como cantante en varios escenarios.

Como cantante logró Mención Especial en Cosquín en 1991 y ganó ese concurso en el rubro dúos en 1992. Fue distinguida por los Premios Uno con Mención Especial a la Mejor Labor Individual en Folklore.

Recibió además el reconocimiento a la Labor Artística de Radio Chajarí. Obtuvo un reconocimiento por la defensa de nuestra identidad de parte de la Asociación Civil Voluntad Paraná y de Cultura de la Provincia de Entre Ríos. La Cámara de Diputados de la Provincia la nombró Persona Distinguida de la Cultura.

Participó de la cantata “Heroica”, obra del poeta sanducero Mario Castro Bergara, basada en las tres defensas de Paysandú, tema éste que toca muy de cerca a los entrerrianos. Compuso la música para varias de las obras que allí se interpretan.

Compartió grabaciones con artista del nivel de Aníbal Sampayo, Santiago Chalar, Pepe Guerra, Mario Suárez y otros artistas de gran renombre.

Uno de sus discos fue editado hace poco tiempo junto a Gustavo Surt, bajo el título “De Poesías y Melodías”. En 2019 ambos presentaron otro trabajo discográfico: “De Siembra y Cosecha”.

Llevó su música a varios escenarios del país, como también los más importantes escenarios del Uruguay contaron con su presencia. Representó junto a Gustavo Surt y a Miguel Martínez a la provincia de Entre Ríos en el homenaje realizado con motivo de los 80 años de vida de Anibal Sampayo, en el denominado “Recital de los Pueblos Libres”, del que participaron José Curbelo, Amadeo Monges, Yamandú Palacios, Carlos Pino, Pepe Guerra, Amadeo Monges (h), Demetrio Xavier, Roberto Chavero, entre otros artistas.

Participó de la obra “Marta del Palmar”, dedicada a la poetisa y escritora correntina Marta Quiles, interpretando el tema central, denominado precisamente “Marta del Palmar”, acompañada por el maestro Wally García. La obra se grabó y además se presentó en el Teatro Vera de la capital correntina.

Logró como cantante el primer premio en innumerables concursos del país y de la Banda Oriental. Compartió escenarios con las más grandes figuras de Argentina y de la República Oriental del Uruguay.

Fue la voz solista en forma reiterada en la presentación de “La Misa Criolla” con el Coro Municipal de Paysandú (ROU). En su actividad coral creó y/o dirigió nada menos que ocho coros en distintas ciudades, abriendo un panorama coral de gran valía y que no existía en la región hasta ese momento.

Dirigió “La Misa Criolla” en dos oportunidades con la participación de Ariel Ramírez, Zamba Quipildor y Domingo Cura. Actuó en varias oportunidades como directora de coro junto a Opus 4, Los Fronterizos, Las Voces Blancas y Los 4 de Córdoba.

Con el Coro Polifónico de la Municipalidad de Chajarí, viajó a Europa actuando en Francia y en el Vaticano frente al Papa Juan Pablo II.

Dirigió el Coro Hermandad de Federal en varios trabajos de relevancia, como lo fueron la cantata sobre la obra de Linares Cardozo o una cantata sobre la obra del Padre Julián Zini, que se presentó junto al propio Padre Julián. Con este coro realizó la apertura del Festival Nacional del Chamamé en varias ediciones.

Creó en Chajarí el Coro de la Ciudad con la que presentó, entre otras obras y junto a músicos de la localidad, “La Misa Criolla”, “La Navidad Nuestra”, y el “Concierto alusivo a los 200 años de la realización del Congreso de Oriente”. En cada una de estas oportunidades se sumaron alrededor de 70 artistas en escena.

Además realiza una importante labor docente y creó y dirigió el Coro de Niños de la Municipalidad de Chajarí y el Coro de Jóvenes de la misma comuna, con cancionero argentino y latinoamericano

Gustavo Surt

Nació en Chajarí, Entre Ríos. A los 15 años formaba parte de agrupaciones musicales que trabajaban en reuniones bailables en Entre Ríos y Corrientes. Antes de cumplir 20 años formó un grupo para ejecutar temas propios. En Paraná conoció al gran músico Alfredo Ibarrola, formando parte en ese momento de un grupo que él dirigía.

Se instaló en Capital Federal donde estudió, con los maestros Jacobo Ficher y Roberto Lara, armonía, composición y guitarra. También estudió canto con varios profesores. Compuso la música y actuó en una obra de teatro dirigida por el maestro Héctor Propato, tras lo cual conoció al poeta y periodista porteño Osvaldo Ardizzone, con quien compusieron varios temas y juntos pusieron en escena espectáculos de café concert, trabajando además en conocidos teatros de la Capital y de distintas ciudades como Mar del Plata, Rosario, Córdoba, etcétera.

Regresó a Entre Ríos en 1982. Junto a varios músicos conformaron una propuesta musical entrerriana que llevaron a Capital Federal varias veces, actuando en prestigiosos teatros.

Fue uno de los creadores del grupo “Nuestrarmonía”, que llevó a escena espectáculos con obras de autores y compositores que reflejan la identidad de la región cultural de la que formamos parte. Estos espectáculos también fueron llevados a Capital Federal actuando, incluso, en teatros de calle Corrientes.

Fue convocado por Claudino Mela para formar parte del conjunto que éste dirigía haciendo música del litoral. Con este grupo actuó por más de 20 años en los más importantes escenarios y festivales del país y del Uruguay, realizando algunas grabaciones. El conjunto de Claudino Mela recibió varios reconocimientos dentro de la provincia (premio del Encuentro Entrerriano de Folklore de Villaguay y el Cimarrón Entrerriano, entre otros), y también fuera de la misma.

Tras ello conformó un espectáculo junto a Graciela Castro Bagnasco, recorriendo varios lugares de la provincia, de la ROU y de Capital Federal.

Como compositor, algunos de sus temas fueron interpretados por la orquesta de Atilio Stampone, Néstor Fabián, Néstor Marconi, Graciela Castro Bagnasco, Caudino Mela, Daniel Bramante, el dúo Graciela y Luis, el Coro Municipal de Paysandú (ROU), etcétera. Uno de sus temas integra un Cancionero Entrerriano publicado por Cultura de Entre Ríos.

Como jurado participó en varios concursos, como Pre Mate en Paraná, Pre Cosquín, Festival Nacional del Chamamé de Federal, Festival de la Chamarrita en Santa Elena, Encuentro Nacional e Internacional de Folklore Ciudad de Chajarí, Encuentro Entrerriano de Folklore de Villaguay, etcétera.

Fue guitarrista de la cantata "Heroica", obra del poeta sanducero Mario Castro Bergara, basada en las tres defensas de Paysandú, tema éste que toca muy de cerca a los entrerrianos.

Participó en la primera cantata de homenaje a Linares Cardozo que se realizó en Entre Ríos tras la muerte del ilustre artista. En esa cantata tuvo a su cargo la dirección musical. La misma sumaba el Coro Municipal de Federal dirigido por Graciela Castro Bagnasco, arreglos corales de Luis Arturo Luna y renglón histórico de Roberto Romani. Recorrió buena parte de la provincia, sumando presentaciones en varios de los mejores escenarios.

Tuvo a su cargo la parte guitarrística de una cantata realizada sobre la obra de Atahualpa Yupanqui. Participó en la misma el Coro Municipal de Federal dirigido por Luis Arturo Luna y el renglón histórico de Mario Alarcón Muñiz.

Tuvo a su cargo la dirección musical de una cantata realizada sobre obra del Padre Julián Zini. En esa obra participó el propio Pay Julián y el Coro Municipal de Federal dirigido por Graciela Castro Bagnasco.

Participó junto a Graciela Castro Bagnasco y representando a Entre Ríos, del Recital de los Pueblos Libres, en homenaje a Aníbal Sampayo al cumplir 80 años, compartiendo escenario con Pepe Guerra, Carlos Benavides, Yamandú Palacios, Amadeo Monges (h), Demetrio Xavier, Miguel Martínez, Roberto Chavero y José Curbelo.

En su carrera compartió escenarios con los más altos exponentes de la música de Argentina y Uruguay. Con Graciela Castro Bagnasco realizó dos trabajos discográficos: "De Poesías y Melodías" y "De Siembra y Cosecha". Como periodista es Jefe de Redacción del Semanario Chajarí al Día desde su creación en 1997.

Publica hechos sobre la historia entrerriana en dicho semanario y en medios digitales.

Conduce el programa "Inquietudes" que se emite por Canal 4 Chajarí y saliera al aire por primera vez por Radio Chajarí el 24 de octubre de 1983. El mismo fue distinguido por la Asociación Entrerriana de Televisión, como así también por el HCD de Chajarí.

Conduce en AM 940 Radio Chajarí el programa "De Raíz", que saliera al aire por primera vez en 1990. Este programa suma música, poesía y actividades culturales de la zona cultural a la que pertenecemos. El mismo fue distinguido por el HCD de Chajarí, Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

Fue distinguido por SADAIC, la Fundación Tránsito Cocomarola y la Fundación Memoria del Chamamé. Recibió en 2017 un reconocimiento por la defensa de nuestra identidad de parte de la Asociación Civil Voluntad Paraná y Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

Recibió reconocimientos por el mismo motivo de parte del Encuentro Provincial de Folklore de Villaguay, la Fiesta Nacional del Lago, el Encuentro Nacional e Internacional de Folklore "Ciudad de Chajarí", entre muchos otros.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos lo nombró Persona Destacada de la Cultura.

La Fundación Memoria del Chamamé lo nombró "Miembro Correspondiente".

Gabriela M. Lena – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge.

**XVII**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.736)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés la representación de la República Argentina y de la Provincia de Entre Ríos que realizarán las cultoras entrerrianas Marcia Vanina Müller acordeonista, cantante, compositora, docente e investigadora de la música de raíz folclórica, y María Eugenia Figueroa guitarrista, cantante, docente y compositora en el Encuentro Vallenato Femenino (EVAFE 2019 - Mas Internacional), los días 22, 23 y 24 de noviembre del presente año que abre espacios de circulación para las mujeres que hacen folclore con acordeón en la plaza Alfonso López de la ciudad Valledupar- Colombia.

Las destacadas cultoras recibirán una mención de honor como participantes internacionales debiendo interpretar vallenatos colombianos (patrimonio cultural de la humanidad), junto a ritmos típicos de la región del país que representan.

LENA – SOSA – MONGE.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es importante destacar la presencia de mujeres entrerrianas en el Encuentro Internacional de Vallenatos que tiene el objetivo de crear lazos de hermandad entre los pueblos de Argentina y Colombia a través de la música folclórica hecha por mujeres acordeonistas y que cuenta con el apoyo del Ministerio de Cultura de Colombia a través del Programa Nacional de Concertación Cultural y la Alcaldía Municipal de Valledupar.

El vallenato o música vallenata es un género musical de Colombia en las actuales provincias de La Guajira, Cesar y Magdalena. Reconoce su influencia europea, ya que el acordeón fue traído por la migración alemana a Rioacha a finales del siglo XIX.

La organización estrófica como la métrica se valen de la tradición española y el aporte de esclavos afrocolombianos se hace presente con la caja vallenata y la guacharaca (instrumento cóncavo de fricción de 40 cm de largo que se elabora del tallo de la uvita de lata), también se interpreta con guitarra.

El 29 de noviembre de 2013, el vallenato tradicional fue declarado patrimonio cultural inmaterial de la Nación por el Consejo Nacional de Patrimonio del Ministerio de Cultura. El 1 de diciembre de 2015 fue incluido en la lista de patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, en la lista de salvaguardia urgente por la Unesco.

No se sabe con exactitud de dónde proviene la palabra “vallenato”, sin embargo, a principios del siglo XX, tenía una connotación despectiva hasta que 1915 don Miguel Vence, educador de primaria, fundó una Academia de la Lengua de Valledupar, la cual sesionó una sola vez y determinó que el gentilicio de los nacidos en Valledupar fuera “valduparense”.

Se sostiene que el nombre proviene del gentilicio popular de los nacidos en la ciudad de Valledupar, capital del departamento del Vallo

, donde tiene mayor arraigo este género. Según algunos, se trata de un neologismo que nació con los nativos viajeros en mulas, que cuando se les preguntaba en otras tierras de dónde eran, en su decir campesino respondían "Soy nato del Valle", que es como decir "Soy del Valle nato". No obstante puede referirse a los nacidos o a las cosas que se originan en Valledupar (Valle de Upar, el valle de Eupari, cacique indígena legendario de la región).

A finales del siglo XIX, décadas después de su invención, el acordeón llegó a Colombia por el puerto de Rioacha los vaqueros y campesinos lo incorporaron a sus expresiones musicales, y paulatinamente fue sustituyendo al carrizo hasta convertirse en el instrumento principal del conjunto típico de música vallenata. Además de estos tres instrumentos, caja, guacharaca y acordeón, que representan la trietnia que dio origen a la raza y cultura de la costa del Caribe colombiano, el conjunto típico vallenato presenta un cuarto elemento básico que es el cantante de más o menos reciente incorporación a raíz de los festivales vallenatos, ya que hasta los años 1960 la costumbre era que el acordeonero llevaba la voz cantante e interpretara él mismo la letra de las canciones que tocaba.

La importancia que adquirió el vallenato en las últimas décadas del siglo XX llevó a la organización de festivales en los que los acordeoneros compiten por el honor de ser declarado el más hábil ejecutor de cada uno de los aires tradicionales (a excepción, inexplicablemente, de la tambora). El más célebre de estos festivales es el Festival de la Leyenda Vallenata, que se celebra anualmente a fines de abril en Valledupar, y cuya primera versión se disputó en 1968. Desde 1979 se disputa el Festival de Cuna de Acordeones en Guajira pasando a ser el segundo de mayor importancia y, desde 1983, el Festival de Río Grande de la Magdalena en Barrancabermeja - Departamento de Santander, que sería el tercero en importancia a nivel nacional para los intérpretes del acordeón.

Datos biográficos de Marcia Müller

Nació en Campana. Acordeonista, docente, investigadora y compositora. Se inicia en el conjunto Inspiración Iberá. Ha conformado su propia agrupación e integrado la Orquesta Folclórica de Entre Ríos bajo la dirección del maestro Elvio Di Rito, desempeñándose como acordeonista, cantante y arregladora, la agrupación "Los Tarragoseros".

Se ha desempeñado como directora y preparadora vocal de diversos coros de la ciudad de La Paz y Paraná, Entre Ríos. Ha conformado y dirigido el ensamble de acordeones Acoyte, desarrollando obras del cancionero popular y folclórico, nacional y latinoamericano.

Se destacó como jurado de los premios "Gardel" a la música, y del concurso de música popular en el rubro tango y folclore por el Fondo Nacional de las Artes.

Egresó de la Escuela de Música, Danza y Teatro "Constancia Carminio", como profesora de música universitaria y realiza parte de la tecnicatura en canto lírico. Inicia la carrera de etnomusicología en el Conservatorio Manuel de Falla de la Ciudad de Buenos Aires y se forma en composición y arreglos musicales con el maestro Juan Carlos Cirigliano en el Conservatorio Sebastián Piana.

Realizó trabajos de investigación sobre el antiguo ritmo entrerriano "tanguito montielero". Realiza ponencias sobre ritmos musicales e identidad cultural del Litoral argentino en la 38ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires; en el II Congreso Internacional del Chamamé: Los Orígenes del Chamamé, Corrientes; en los Talleres de Invierno del Litoral, Plaza Próspero Molina, Cosquín, Córdoba; en el Museo Municipal de la Música "José Oscar Pepe Ruiz", Bovril, Entre Ríos; en la FHAYCS UADER, Paraná Entre Ríos; entre otras.

Ha realizado grabaciones discográficas como protagonista: Chamameceando con Marcia Müller e Inspiración Iberá; Sueño en Alas de Acordeón; Siempre; Gracias 30 años. También participa como invitada en más de 20 grabaciones de artistas reconocidos como Nélida Argentina Zenón, Monchito Merlo, Rafael Amor, Inspiración Iberá, El Gaucho Bataraz, Polito Castillo, entre otros.

En la actualidad y desde hace varios años incursiona en la composición: Así Somos, Al Trote Como la Vaca, Don Alcides, Sapukai del Alma, El Acordeón de la Nona, entre otros.

Gabriela M. Lena – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge.

**XVIII**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.737)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés la marcha ecuestre que realizará el Granadero Suboficial Mayor de Caballería del Ejército Argentino, Edgardo Ramón Bernardo Ríos, del 29 de octubre al 19 de noviembre de 2019.

La marcha ecuestre, denominada "Sargento Juan Bautista Cabral", de 490 km de distancia, tiene como fin unir el asiento del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el Museo Histórico "Martiniano Leguizamón", en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

En su paso por escuelas de los departamentos: Islas, Gualeguay, Victoria y Diamante, dictará charlas de carácter histórico, en las cuales abordará la siguiente temática:

a) Historia del Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", desde su creación hasta nuestros días.

- b) Cruce de los Andes por el Ejército Libertador y batallas en las que luchó.
- c) Historia de vida del General San Martín.

LENA – SOSA – MONGE.

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", fue creado el 16 de marzo de 1812, por disposición del Gobierno Superior Provisional, integrado por Feliciano Chiclana, Manuel de Sarratea, Bernardino Rivadavia y Nicolás de Herrera designando como Jefe al por entonces Teniente Coronel Don José Francisco de San Martín.

Su bautismo de fuego fue el 3 de febrero de 1813, en el Combate de San Lorenzo, en cercanías de Rosario contra la Escuadra Realista que remontaba el río Paraná.

San Martín organizó y equipó su ejército, el Ejército de los Andes, en la provincia de Mendoza, con el cual cruzó la cordillera de Los Andes en siete columnas, por distintos pasos cordilleranos, con 5.423 efectivos, 10.600 mulas, 1.600 caballos, 22 cañones, arreos, pertrechos bélicos, material de guerra y racionamiento.

En Chile, libró diversos combates y batallas derrotando totalmente a las fuerzas realistas en la Batalla de Maypo.

Una vez liberado Chile, con el objetivo de librar del dominio realista al hermano país de Perú organiza una escuadra naval con la cual realiza arduas acciones de guerra, logrando su hazaña de dar libertad al Perú.

Luego del abrazo de Guayaquil se une al ejército libertario del General Simón Bolívar en Guayaquil -Ecuador-, siguiendo este último en la lucha por la Gran Colombia, (Venezuela, Colombia, Ecuador), logrando la libertad e independencia de esas naciones.

El Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín" desde 1813, Combate de San Lorenzo, hasta Ayacucho, en 1824, combatió luchando por la libertad de seis países de América, en ese lapso sus efectivos participaron en 110 acciones de guerra y obtuvieron 22 condecoraciones.

En enero de 1826, tras 13 años de lucha y gloria, llegan de regreso a Buenos Aires, 78 granaderos, todo lo que quedaba del glorioso Cuerpo, al mando del Coronel Félix Bogado.

El 28 de mayo de 1880, llegaban a Buenos Aires, a bordo del vapor Villarino, los restos del General San Martín.

Los últimos 7 granaderos que aún vivían, por su propia cuenta y determinación se reunieron, vestidos con los restos de sus antiguos uniformes, marcharon a caballo al puerto a recibir a su Jefe. Escoltaron el féretro hasta la Catedral y allí montaron guardia a la entrada del mausoleo durante toda la noche, al amanecer se despidieron y se perdieron en la historia.

Luego de permanecer inactivo durante 77 años, 29 de mayo de 1903, se emite un decreto por el cual se recrea el Regimiento, el cual, en 1907 es designado el Regimiento de Granaderos a Caballo escolta presidencial.

Durante el Gobierno del Presidente Edelmiro J. Farrell, se tomó la decisión de realizar un homenaje al "Soldado Desconocido de la Independencia". Para llevar adelante tan importante reivindicación, se designó al Ministro Juan Domingo Perón, la organización de dicho acto.

Los agregados militares de Chile, Bolivia, Perú y Ecuador, con la venia de los respectivos embajadores, realizaron las gestiones ante los gobiernos de las citadas repúblicas.

Se reunieron e incineraron restos de los caídos en los campos de batallas de: Chacabuco, Cancha Rayada, Maipú, Pichincha, Ríobamba, Junín, Ayacucho, Suipacha, Sipe Sipe y Cerro de Pasco.

Los restos del Perú y Ecuador se reunieron en Chile para ser entregados en El Plumerillo en Mendoza. Los restos de Bolivia se recibieron en La Quiaca y se unieron con los caídos en las batallas de Salta y Tucumán en los combates a las órdenes de Güemes trayéndolos por Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza. Se deseaba entregarlos al pie del Cristo Redentor en los Andes, pero la estación invernal no lo permitió. Montevideo aportó sus sagradas reliquias. Se le sumaron restos de granaderos

caídos en San Lorenzo. E inclusive la Armada aportó gloriosas reliquias de marinos desconocidos, sepultados en Martín García.

De las batallas o combates en donde no pudo recuperarse ninguna osamenta, se extrajeron algunas paladas de tierra del campo de batalla. Se incineraron todos esos sagrados restos y fueron colocados dentro de una urna confeccionada con el bronce de un cañón de la Independencia. Esa urna cargada con tanta gloria, viajó desde Mendoza a Buenos Aires en el Tren Presidencial, custodiada por un piquete de granaderos a caballo. En cada pueblo por donde el tren pasaba, la urna fue descendida, para que fuese venerada por el pueblo reunido en cada estación.

Cuando todo estuvo listo, al llegar a la Capital, cien antorchas llevadas por la gente iluminaron la noche del homenaje y quedó una de ellas encendida desde entonces, la Antorcha de la Argentinidad custodiando y enmarcando este homenaje que se hizo hace 74 años en las puertas de la Catedral metropolitana en Buenos Aires, cuna de la Revolución.

Por Decreto Ley Nro. 12.387 se instituyó el 17 de agosto de 1945 como Día del Libertador y del "Soldado Desconocido de la Independencia" que inmolará su vida por la libertad y la independencia de su patria.

Desde entonces el Soldado Desconocido y el General San Martín comparten el mismo mausoleo.

Uniforme histórico del Regimiento de Granaderos a Caballo.

El uniforme fue creado por el propio Teniente Coronel San Martín, eligiendo los colores de la tela y el diseño de las prendas, las que poseían distintas funciones de protección del granadero. Ej.: Las botas más altas en la parte delantera para proteger las rodillas, las charreteras, con refuerzo por dentro, daban protección a los hombros, el morrión, protección a la cabeza y con su barbijo de metal protección al cuello...por citar algunas...

Marcha ecuestre a realizar por el Granadero Suboficial Mayor Ríos.

Esta travesía se realizará en 14 jornadas de marchas diarias, de entre 30 y 40 km por etapa, en las cuales hará alto en escuelas de los departamentos citados, en las que expondrá el Granadero, ante alumnos y docentes los temas citados y entregará una Bandera Nacional y una réplica de la Bandera de Los Andes al establecimiento educativo. Como corolario de la marcha, rendirá honores en plaza 1º de Mayo de nuestra ciudad, ante el monumento que rememora al Sargento Cabral y al General San Martín; luego hará entrega del uniforme de granadero, que tuvo el alto honor de vestir, al Museo Histórico Martiniano Leguizamón. Biografía del Granadero Suboficial Mayor Edgardo Ramón Bernardo Ríos.

Ingresó al Ejército en el año 1980 y pasó a situación de retiro el día 30 de junio de 2019, luego de 39 años de servicios en la Fuerza. Es oportuno destacar algunas de las misiones y destinos de su carrera militar.

Cuatro campañas a la Antártida Argentina:

- Año 1991, Base Antártica Esperanza.
- Año 1998, Base Antártica Científica Jubany.
- Año 2001, Base Antártica Esperanza.
- Año 2006, Base Antártica Belgrano 2.

Integró la Misión de Paz, Cascos Azules, formando parte del Batallón Ejército Argentino V, en la República de Croacia.

Algunos de los destinos en que prestó servicios fueron: Comando de la Segunda Brigada Blindada - Paraná - Entre Ríos, Comando Antártico - CABA, Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", donde se desempeñó como encargado de Regimiento, hasta la fecha de su pase a situación de retiro.

Ha sido distinguido con las siguientes menciones honoríficas: Caballero Expedicionario del Desierto Blanco, otorgado por Ley 24.433 del Honorable Congreso de la Nación. Naciones Unidas, por su participación en Misiones de Paz - UNPROFOR.

Gabriela M. Lena – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge.

**XIX**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.738)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la creación del Instituto de Derecho Internacional, que surge por decisión del Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos. Iniciará sus actividades el día 19 de octubre de 2019, realizándose a ese efecto el acto inaugural en la sede del Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Colón, sita en Sarmiento Nro. 94, de la ciudad de Colón, departamento homónimo, a partir de las 15,30 hs.

En la oportunidad el Dr. Rafael Bielsa, abogado, diplomático, escritor y poeta, que entre otros méritos cuenta con haber sido ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina, expondrá sobre el tema “El panorama internacional y la importancia de las relaciones internacionales en la Argentina que viene”.

LAMBERT

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El gran avance de la ciencia y la tecnología ha traído como consecuencia una mayor interdependencia entre las naciones, provocando de inmediato el fenómeno de la globalización, todo lo cual produce efectos no solo en la vida de las naciones sino también en la de sus habitantes, y alcanza no solo a los aspectos científicos, técnicos, comerciales y culturales, sino también a la vida social de los pueblos.

La protección del medio ambiente y de los recursos naturales comunes de los Estados, los instrumentos jurídicos de cooperación judicial, la cooperación entre Estados para la represión de los ilícitos, la protección del extranjero, la aplicación de los esquemas universales de promoción y protección de los derechos humanos, la situación de los trabajadores de los entes binacionales, la solución pacífica de las controversias, la asistencia humanitaria, etcétera, etcétera, sin olvidar el comercio y la industria, merecen ser pensados a la luz de los nuevos paradigmas para que se encuentren las soluciones legislativas que hacen a la paz, cooperación y felicidad de los pueblos.

Que por todo ello resulta necesaria la acción del Estado para que este fenómeno sirva para mejorar la vida de los pueblos, desechando los efectos negativos de esta imparable transformación, aquí es donde el derecho tiene la última palabra, pero atento el carácter necesariamente conservador que el mismo tiene, hace que las transformaciones jurídicas vayan siempre un paso atrás de los hechos, haciéndose entonces necesario la creación de un espacio permanente de reflexión al respecto.

Por tal razón, el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos asumiendo responsablemente el rol que le compete, ha decidido la creación del Instituto de Derecho Internacional, para que los abogados entrerrianos encuentren un ámbito que les permita la capacitación permanente, no sólo en cuanto al conocimiento de las normas internacionales en vigor, sino también sobre cuestiones particulares como las fuentes de creación normativa, los métodos de interpretación y los mecanismos de cumplimiento.

El Instituto de Derecho Internacional que se crea, iniciará sus actividades el día 19 de octubre de 2019, realizándose a ese efecto el acto inaugural en la sede del Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Colón, a partir de las 15,30 hs.

En la oportunidad el doctor Rafael Bielsa, abogado, diplomático, escritor y poeta, que entre otros méritos cuenta el haber sido ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación Argentina, expondrá sobre el tema “El panorama internacional y la importancia de las relaciones internacionales en la Argentina que viene”.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

Miriam S. Lambert

XX  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.739)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo las actividades previstas durante el mes de octubre, con motivo de celebrarse los 125 años de la creación de la Escuela Nro. 23 "Agustín de la Tijera", ubicada en Costa Grande, departamento Diamante.

DARRICHÓN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En 1740 se produjo una corriente colonizadora en tres lugares del departamento que llevó a la necesidad de organizar una compañía de milicias, una con asiento en la zona de la Ensenada. Por eso, en el censo que se realizó en Entre Ríos en 1745, se incluyó el funcionamiento de un principio de escuela en proximidad del arroyo.

Era dirigido por Agustín de la Tijera, un sacerdote de la Compañía de Jesús que dependía del Colegio de Santa Fe. La instalación había sido gestionada en 1731 por el Presbítero de la Parroquia de la Baxada del Paraná, Francisco Arias de Montiel. La obra de Agustín de la Tijera tiene un gran significado para el departamento Diamante porque además de sentar las bases de la acción educativa en la provincia, fue la única que se mantuvo hasta nuestros días, a través del nombre que desde 1950 ostenta la Escuela Nro. 23, sita en proximidades del primer emplazamiento.

Debe constar que el Consejo General de Educación, mediante la Resolución Nro. 482 (libro Nro. 2), resolvió crear la "Escuela Infantil Nro. 1 de Costa Grande" el 26 de octubre de 1894, en la estancia de la familia "Del Valle", designando como maestra a la señorita Demetria Del Valle, que ya cumplía esa función.

Alrededor de 1900 la Escuela se trasladó a un local más amplio, porque la matrícula se incrementó. El nuevo edificio pertenecía a un lugareño, don José León Loza. Luego, por resolución emanada del CGE del 16 de julio de 1909, se autorizó el traslado provisorio a un local cedido gratuitamente por don Estanislao Ruiz Moreno. Fue el tercer traslado de la Institución.

A comienzos de 1910 el Presidente del CGE, profesor Manuel P. Antequeda, efectuó la compra de edificios prefabricados de madera. Posteriormente destinó uno a esta zona rural. Generosamente, doña Irene Loza de Gay donó una parcela de dos hectáreas para erigir el nuevo local. Si bien la escuela de madera no existe en el predio, es allí donde actualmente funciona el establecimiento educativo.

En 1965 el deterioro del material empleado hizo que autoridades, docentes y vecinos gestionaran nuevamente la construcción de un edificio, utilizando esta vez materiales que se adquirirían con subsidios y donaciones. Otros fueron reciclados, como aberturas y tiranterías de pinotea. Desde entonces el edificio se amplió, agregándose una casa para el director, grupos sanitarios, cocina, comedor y aulas.

Finalizando el siglo XX la educación argentina tuvo modificaciones, rescatándose como sumamente positivas aquellas que regionalizaron los contenidos y facilitaron a niños y jóvenes de la zona rural la posibilidad de acceder a niveles superiores dentro de su ámbito, sin necesidad de mudarse a las ciudades y evitando así el desmembramiento de la familia. En el año 2000 se llevó a cabo el "Proyecto 7" (ex séptimo grado), con diecisiete inscriptos, con edades de los adolescentes que oscilaron entre los 12 y los 20 años.

Al comenzar el año 2001 se implementaron en la zona rural las "Escuelas Intermedias", se creó una llamada "Núcleo" y otras "Satélites". Las autoridades decidieron nombrarlas como "Núcleo" y "Satélites" a las Escuelas Nro. 32 "Mariano Moreno" y Nro. 43 "Esteban Etcheverría", fundamentándose en que las maestras habían presentado proyectos con propuestas para implementar EGB 3. Esta institución se encontraba en una zona netamente rural y además contaba con una matrícula significativa. Entonces, el cargo de la maestra de ciclo de séptimo

pasó a cumplir funciones en la nueva Escuela Intermedia Nro. 23 "Agustín de la Tijera". Su primer rector fue el profesor Enrique Haidar, y la primaria quedó con dos cargos.

Actualmente son dos escuelas que funcionan en el mismo edificio, completando todos los niveles de enseñanza obligatoria, desde nivel inicial hasta el nivel secundario.

La escuela secundaria lleva el nombre de Escuela Secundaria Nro. 11 "Agustín de la Tijera" contando con una matrícula de 105 alumnos y la escuela primaria es de 35 alumnos.

Este año la comunidad educativa ha organizado diversos eventos, con el fin de conmemorar el 125º aniversario: "2º Muestra de Nivel Inicial" Zona Sur Rural, Encuentro de Educación Física de Escuelas Rurales, charlas de exdocentes y exalumnos de esta institución, trabajos de tecnología utilizando las tics sobre la historia de la Escuela y un libro anecdótico.

Es por ello que propiciamos su aprobación.

Juan C. Darrichón

**XXI**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.740)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo las actividades previstas en Libertador San Martín, con motivo de la visita de la profesora Elena Concepción Sánchez Velázquez, docente dedicada a la lucha por los derechos de la mujer y los aborígenes en Guatemala.

DARRICHÓN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Se eleva el presente proyecto en virtud de reconocer la labor que la docente profesora Elena Concepción Sánchez Velázquez, en Guatemala, ha venido desarrollando por los derechos de la mujer y los indígenas, como se viene realizando en la mayoría de los países de nuestro continente.

Sánchez es una activista en temas relacionados con la conquista española, el conflicto armado en su país, las libertades logradas, ligando su lucha a los derechos de la mujer en general, desde la docencia y en diferentes espacios de su país.

Su presencia es propiciada por la Fundación Fari de Libertador San Martín.

Juan C. Darrichón

**XXII**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.741)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el Tercer Encuentro Escolar Chamarritero, que se realizará en Diamante, el 29 de octubre de 2019.

DARRICHÓN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Elevo para su aprobación la declaración de interés del Tercer Encuentro Escolar Chamarritero, organizado por los docentes y músicos Rosario Crick Chort y Víctor Acosta.

Entre sus objetivos citan la participación de los niños y jóvenes en actividades donde se difunde la chamarrita, profundizar la historia y la trayectoria musical de este género, que identifica musicalmente a nuestra provincia, generando la identificación con nuestras raíces.

El conocimiento de la cultura es necesario inculcarlo a los niños en edad escolar, relacionado con la historia, la toponimia, pasado y legado de nuestra identidad.

Juan C. Darrichón

**XXIII**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 23.742)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, instrumente las gestiones necesarias tendientes a la instalación de un cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en la localidad de Pedernal, departamento Concordia.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, etcétera.

LA MADRID – VITOR – ROTMAN – VIOLA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El cajero automático es un servicio que ofrecen los bancos para realizar operaciones y transacciones consideradas de mayor frecuencia, entre las que se destacan: el retiro de dinero en efectivo, consulta de saldos, servicios relacionados con operaciones por internet o home banking, entre otros.

Las instituciones bancarias han puesto al alcance de los usuarios una vasta red de cajeros distribuidos de manera estratégica para garantizar que el cliente tenga a la mano la posibilidad de disponer de su dinero en cualquier momento las 24 horas del día y los 365 días del año.

La Provincia de Entre Ríos, al suscribir un acuerdo con el Banco de Entre Ríos SA como agente financiero, debe prestar el servicio de forma eficiente en toda la provincia. Poniendo especial atención en aquellas zonas que comprenden grandes centros poblacionales.

Implementar este mecanismo en la localidad de Pedernal devendrá en una notoria mejora de la calidad de vida de quienes residen allí, debido a que se encuentran a varios kilómetros (45 km aproximadamente) de la ciudad de Concordia, razón por la cual se les hace tan dificultoso acceder a los servicios de cajero automático. También, teniendo en cuenta que esta localidad del departamento Concordia, es una de las juntas de gobierno que a partir del 10 de diciembre de este año va a pasar a ser comuna, por lo que es fundamental para ellos contar con este servicio tan esencial.

La finalidad del presente proyecto es acercar los servicios bancarios a todos los ciudadanos de la localidad, privilegiando el buen servicio ampliando la red de cajeros que ya existen en el departamento Concordia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Joaquín La Madrid – Esteban A. Vitor – Alberto D. Rotman – María A. Viola.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento.

**XXIV**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 23.743)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Veracidad de la información publicada el día 24 de septiembre de 2019 por el portal digital del diario “El Entre Ríos” en el artículo titulado “Desde Vialidad desmintieron que estén paralizadas las obras del acceso a Puerto Yerúa”, que según se puede cotejar ingresando al sitio web: <https://www.elentrerios.com/actualidad/desde-vialidad-desmintieron-que-estén-paralizadas-las-obras-del-acceso-a-puerto-yeruá.htm>, textualmente dice: “La obra no se encuentra paralizada, sino que se realiza una modificación que contempla la readecuación de algunos trabajos para corregir y mejorar las tareas previstas. Además, se crean dos nuevos ítems relacionados con los trabajos de reconstrucción y reparación de la calzada existente’, indicaron desde la Dirección Provincial de Vialidad, en respuesta a los dichos lanzados por el concejal electo por Cambiemos, Sebastián Telayna, sobre el estado del camino de entrada a Puerto Yerúa. En ese sentido, desde el ente vial se agregó que ‘en ciertos casos se ha verificado la necesidad de modificar, aumentar, o disminuir algunos ítems para su redistribución en beneficio de optimizar la ejecución de la obra de acuerdo a sus necesidades, sin generar un mayor gasto económico’. Asimismo, dentro de las modificaciones que se plantean desde Vialidad Provincial detallaron que ‘se aumenta la superficie de bacheo superficial en 1.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, considerando que se deben cubrir los nuevos bacheos profundos a ejecutar. También se prevé la ejecución de una dársena para parada de ómnibus en un lugar conflictivo y con suelo natural para el estacionamiento de los micros, entre otros cambios a introducir a la obra original’. Fuente: Dirección Provincial de Vialidad”

LA MADRID – ROTMAN – VITOR – ANGUIANO – VIOLA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XXV**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.744)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la 12ª feria del libro de Concordia y la región “Por una Ciudad con Más Lectores”, a realizarse entre los días 10 y 14 de octubre de 2019, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Concordia.

LA MADRID – ROTMAN – VITOR – ANGUIANO – VIOLA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Como todos los años, se lleva adelante en la ciudad de Concordia la Feria del Libro de Concordia y la Región, en esta edición, bajo el slogan “Por una Ciudad con Más Lectores”, celebra su decimosegunda exposición, la que abrirá sus puertas a partir del día jueves 10 y hasta el día lunes 14 de octubre, en el Centro de Convenciones de la ciudad.

Esta feria recibe cada año a una innumerable cantidad de alumnos de diferentes niveles educativos, pertenecientes a escuelas e institutos de todo el departamento Concordia; personal docente y no docente; autoridades locales y regionales, y a una gran convocatoria del público en general, que hacen de esta exposición una verdadera fiesta de la educación, de la literatura, la cultura y el arte.

Dentro de la Feria y para garantizar el aprovechamiento de ésta, las actividades se desarrollan de acuerdo a un programa dirigido a los diferentes destinatarios, como charlas y

exposición para personal de escuelas primarias y secundarias exclusivamente o muestras para el público general.

En esta edición Nro. 12 de la Feria estarán presentes personajes destacados dentro del ámbito literario, teatral, cultural, actoral y lingüístico, que además contará con la presencia de stand de libros a cargo de librerías, editoriales y distribuidoras; charlas expositivas y debates, talleres y obras de teatro.

Cabe destacarse la participación de invitados especiales, entre los que se pueden mencionar a María Teresa Andruetto, María Sáenz Quesada, Esther Díaz, Hugo Mujica, Pedro Saborido, Juan Ignacio Jafella, Adela Basch, Karina Bertolotto, Silvia Correa Sosa, Hugo Francisco Rivella, Ernestina Elorriaga, Gerardo Cirianni, Cecilia Cáceres y Jorge Alcides Buffa.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – Martín C. Anguiano – María A. Viola.

**XXVI**  
**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
(Expte. Nro. 23.745)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, instrumente las gestiones necesarias tendientes a la instalación de un cajero automático del Nuevo Banco de Entre Ríos SA en la localidad de Nueva Escocia, departamento Concordia.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, etcétera.

LA MADRID – ROTMAN – VITOR – VIOLA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El cajero automático es un servicio que ofrecen los bancos para realizar operaciones y transacciones consideradas de mayor frecuencia, entre las que se destacan: el retiro de dinero en efectivo, consulta de saldos, servicios relacionados con operaciones por internet o home banking, entre otros.

Las instituciones bancarias han puesto al alcance de los usuarios una vasta red de cajeros distribuidos de manera estratégica para garantizar que el cliente tenga a la mano la posibilidad de disponer de su dinero en cualquier momento las 24 horas del día y los 365 días del año.

La Provincia de Entre Ríos, al suscribir un acuerdo con el Banco de Entre Ríos SA como agente financiero, debe prestar el servicio de forma eficiente en toda la provincia. Poniendo especial atención en aquellas zonas que comprenden grandes centros poblacionales.

Implementar este mecanismo en localidad de Nueva Escocia devendrá en una notoria mejora de la calidad de vida de quienes residen allí, debido a que se encuentran a varios kilómetros (55 km aproximadamente) de la ciudad de Concordia, con un camino muchas veces intransitable, razón por la cual se les hace tan dificultoso acceder a los servicios de cajero automático. También, teniendo en cuenta que esta localidad del departamento Concordia, es una de las juntas de gobierno que a partir del 10 de diciembre de este año va a pasar a ser comuna, por lo que es fundamental para ellos contar con este servicio tan esencial.

La finalidad del presente proyecto es acercar los servicios bancarios a todos los ciudadanos de la localidad, privilegiando el buen servicio ampliando la red de cajeros que ya existen en el departamento Concordia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Joaquín La Madrid – Alberto D. Rotman – Esteban A. Vitor – María A. Viola.

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

**XXVII**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.746)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés turístico y cultural provincial, al primer encuentro coral italiano “Le Canzoni dalla Italia” próximo a celebrarse en Basavilbaso los días 29, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2019.

VALENZUELA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo reconocer al primer encuentro coral italiano “Le Canzoni dalla Italia”.

Este encuentro es un desafío de gran importancia artístico, cultural y educativo encarado por el coro, donde participarán agrupaciones corales de diversos puntos de nuestro país.

El Encuentro no persigue ningún fin lucrativo, sino solamente recibir a todos aquellos que con su canto promueven y comparten la lengua, cultura y tradición italiana.

Silvio G. Valenzuela

**XXVIII**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.747)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés cultural y educativo la charla abierta sobre movilidad eléctrica y eficiencia energética que se desarrollará en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 10 de octubre del corriente año en la sede del Centro Comercial.

VALENZUELA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente reconocimiento tiene como objetivo el cuidado del medio ambiente, mejorar la eficiencia y fomentar el consumo de las energías renovables ya que son una fuente inagotable.

La charla estará dirigida a municipios entrerrianos, la Secretaría de Ambiente, Secretaría de Energía, Cámara de Senadores, Gobierno de la Provincia, Secretaría de Viviendas de la Nación y Enersa.

En el marco de la charla se abordarán temas como: estándares mínimos de calidad para viviendas de interés social, microgeneración de sistemas fotovoltaicos, proyectos de eficiencia energética y microgeneración, movilidad eléctrica y eco rutas, proyectos de eco rutas y movilidad eléctrica.

Silvio G. Valenzuela

**XXIX**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.748)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase “Parque Natural”, dentro del sistema de áreas naturales protegidas creado por la Ley Nro. 10.479, el inmueble denominado Sobrante “S” de la Colonia General Alvear en el departamento de Diamante, de titularidad de la Provincia de Entre Ríos, cuya identificación catastral y dominial es la siguiente:

Departamento Diamante, distrito Palmar, Junta de Gobierno de Aldea Brasileira, Sobrante “S” de la Colonia General Alvear, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, cuyo título luce inscripto en el Tomo 48, Folio Nro. 583 del Registro Público de Diamante en fecha 31 de mayo de 1960, con una superficie de 35,6202 hectáreas, Plano de Mensura Nro. 15.892 registrado en la Dirección General de Catastro el 17 de junio de 1975, Partida Inmobiliaria Provincial Nro. 105.849/4, con una superficie según Mensura de 33,4784 hectáreas -faltante según título de 2,1418 hectáreas-, cuyos límites son: al Norte con el Sobrante “R” de la Colonia General Alvear; al Sur y al Este con calles públicas de la Colonia General Alvear y al Oeste con el río Paraná.

**ARTÍCULO 2º.-** El acrecentamiento aluvional producido sobre el límite oeste del inmueble referido en el artículo anterior se considera a todos los efectos legales parte integrante del parque natural. La autoridad pertinente procederá a la mensuración e incorporación al patrimonio del Estado provincial conforme Artículo 1.959º del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTÍCULO 3º.-** La autoridad de aplicación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas promoverá el concurso activo y la participación del Municipio de Aldea Brasileira, de la Administración de Parques Nacionales, del INTA, del CONICET, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la protección del ambiente en la conformación del Consejo Asesor del Parque Natural previsto en el Artículo 49º de la Ley Nro. 10.479.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, regístrese, etcétera.

MONGE – SOSA – ZAVALLO – LENA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Mediante el presente proyecto de ley propiciamos la creación -en el marco de la Ley Nro. 10.479- de un área natural protegida, en su modalidad de parque natural, en una singular zona ribereña del río Paraná ubicada en jurisdicción del Municipio de Aldea Brasileira. La titularidad dominial del inmueble es del Estado provincial y sus datos registrales y catastrales se describen en el texto del Artículo 1º.

Debemos consignar que hemos consultado a la Dirección de Administración de Tierras Fiscales de la Provincia de Entre Ríos quien nos ha proporcionado los datos de identificación del predio.

Conforme al Artículo 3º de la Ley 10.479 la calificación de área natural protegida deberá hacerse por ley especial.

El fundo rural cuenta con poco más de treinta y tres hectáreas según mensura y está enmarcado en una zona de suaves barrancas, con añosa arboleda, selva en galería y ambiente hidrófilo, representado además un enorme valor escénico. Este inmueble perteneció al Consejo Agrario Nacional y fue transferido al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos luego de la desaparición del organismo nacional referido. En el Registro Público de Diamante se inscribió el 31/05/1960, con una superficie de 35,6202 ha. Se halla ubicado al sur del Paraje La Virgen y cabe destacar que debido a que el río Paraná ha sufrido modificaciones desde la fecha de mensura por el acrecentamiento aluvional de la corriente de agua posee un acrecentamiento de su superficie de cinco hectáreas aproximadamente, que están sobre su

límite oeste formando la zona de bañados con las diversidades de plantas lacustres y aves y mamíferos que conforman este complejo ecosistema.

El bioma denominado “selva en galería” con gran cantidad de especies leñosas vinculadas con la selva subtropical en Uruguay y con la chaqueña en el Paraná está presente en el predio que postulamos como parque natural. Hay presencia de ñandubay, palma caranday, enredaderas, líquenes, cactáceas y claveles del aire que penden de sus ramas, e incluso especies varias veces centenarias como el caso de viraros. Al ser un espacio de transición, también encontramos gramíneas, arbustos y árboles como espinillos, talas, quebrachos blancos y algarrobos, adaptados a las condiciones climáticas de los humedales con sauces, ceibos y alisos entre otros. Los pajonales y totorales formados por gramíneas acuáticas, ciperáceas y especies palustres conforman la diversidad de la zona de bañados. Entre las aves podemos destacar las siguientes: tutuyú coral, garza mora y blanca, bandurria, cuervillo y espátula junto con algunas palmípedas patos y cisnes. Los más comunes son el pirincho, cabecita negra, chingolo, Martín pescador, biguá, carancho y pájaro carpintero, entre otros. Los reptiles cobran presencia a través de iguanas y lagartijas y en los ofidios la serpiente de coral, cascabel y yará. Carpinchos, nutrias, hurones, zorros, mulitas, ratones de campo, peludos y comadrejas completan parte de la fauna existente.

Como dato de trascendencia debemos consignar que no existen pobladores en la zona que se pretende destinar a parque natural y de aprobarse esta iniciativa estaremos generando mejores condiciones para evitar la intrusión y las acciones predatoras de la flora y la fauna por parte de los humanos.

En el texto se prevé que la autoridad de aplicación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas promueva la conformación del Consejo Asesor del Parque Natural previsto en el Artículo 49º de la Ley Nro. 10.479, interesando para ello el concurso activo y la participación del Municipio de Aldea Brasileira, de la Administración de Parques Nacionales, del INTA, del CONICET, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la protección del ambiente.

Sin duda que dicha autoridad de aplicación con la participación del Consejo Asesor local deberán proceder a la zonificación del predio, reglamentando el funcionamiento a través de un ordenamiento del parque natural que defina a la parte de su superficie como área de protección y preservación estricta y los otros sectores que permitan la recreación y el esparcimiento limitados.

En suma H. Cámara, la creación de este parque natural redundará, sin hesitación alguna, en beneficio de la preservación del carácter de banco genético, de regulador ambiental y de preservador de nuestros pasajes naturales.

Bajo de tales razones y de las que estamos dispuestos a verter en ocasión de tratamiento, dejamos fundamentado el presente proyecto de ley, impetrando de los señores diputados la aprobación del mismo.

Ver anexo en expediente original.

Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Gustavo M. Zavallo – Gabriela M. Lena.

–A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

**XXX**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.749)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés y adhiere a los festejos conmemorativos del centésimo vigésimo quinto aniversario de la Escuela Nro. 23 “Agustín de la Tijera” ubicada en distrito Costa Grande, departamento de Diamante, expresando asimismo, el reconocimiento de este H. Cuerpo al personal directivo, docente y a toda la comunidad educativa por la trascendente labor que desarrollan.

MONGE – SOSA – LENA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Escuela Nro. 23 “Agustín de la Tijera” ubicada en el distrito Costa Grande, departamento de Diamante, cumple ciento veinticinco años de labor y realizará los actos centrales de tan importante conmemoración el día 13 de octubre de 2019.

El establecimiento educativo lleva el nombre de quien instaló la primera escuela en lo que hoy es la provincia de Entre Ríos, el sacerdote perteneciente al Colegio de Santa Fe de la Veracruz dependiente de la Compañía de Jesús, don Agustín de la Tijera.

En efecto, a orillas del arroyo de la Ensenada en 1745 comienza a funcionar una modesta escuelita dirigida por este sacerdote que fuera gestionada en 1731 por el presbítero de la Parroquia Baxada del Paraná, el cura Francisco Arias de Montiel.

La escuela que hoy festeja sus 125 años fue creada por el Consejo General de Educación como “Escuela Infantil Nro. 1 de Costa Grande” el 26 de octubre de 1894 en la estancia de la familia Del Valle, designando como maestra a la señorita Demetria Del Valle. En 1910, quién fuera en ese entonces presidente del CGE, profesor Manuel Antequeda realizó la compra de edificios prefabricados de madera, destinando uno de ellos a la zona rural donde se erguía la escuela.

En reconocimiento a esta escuela de campo, a los inmigrantes que viniendo desde lejos se asentaron en la región y lucharon por garantizar educación a sus hijos, es que invitamos a nuestros pares a declarar de interés los actos conmemorativos del centésimo vigésimo quinto aniversario de la Escuela Nro. 23 “Agustín de la Tijera” y a reconocer la importante labor desarrollada por la comunidad educativa, personal directivo, docente y a toda la comunidad educativa por la trascendente labor que desarrollan en el compromiso de educar integralmente al alumno.

Bajo de estas argumentaciones y las que estamos dispuestos a verter en ocasión de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, impetrando la oportuna aprobación de la misma.

Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

**XXXI**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 23.750)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuáles han sido los montos mensuales de dinero gastado en publicidad por la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA) desde el mes de enero de 2019 inclusive hasta el momento del responde, detallado por mes, medios, duración de pautas contratadas; así como montos previstos y montos realmente ejecutado en el mismo lapso en materia de publicidad.

**Segundo:** Si ese Poder Ejecutivo ha dado algún tipo de instrucciones a los organismos centralizados y descentralizados en materia de publicidad oficial, en particular, en relación al cumplimiento de las pautas brindadas por la Constitución provincial.

**Tercero:** Cuáles son los beneficios para ENERSA, para sus usuarios y para los entrerrianos en general de una campaña publicitaria como la encarada por esta prestadora del servicio de energía eléctrica, toda vez que la misma configura un monopolio natural y al no tener competencia de otras empresas carece de la necesidad de buscar o conservar clientes.

**Cuarto:** Si a criterio de ese Poder Ejecutivo, en atención a la situación económica no se podría generar algún alivio -siquiera mínimo- en las tarifas mediante la abstención de gastos en publicidad elevados y absolutamente innecesarios de por parte de la empresa ENERSA.

**Quinto:** Cuáles son los beneficios para la empresa, los usuarios, y para la prestación del servicio de fluido eléctrico de la campaña publicitaria de exaltación personal del titular de ENERSA por diversos medios.

**Sexto:** Si no considera que la profusa publicidad de ENERSA viola preceptos constitucionales, puntualmente los establecidos en el Artículo 14 del texto magno entrerriano, toda vez que, amén de no observar la austeridad, la publicidad no tiene relación directa con el objeto social de la empresa de energía.

MONGE – SOSA – ARTUSI – LENA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XXXII**  
**PEDIDO DE INFORMES**  
(Expte. Nro. 23.751)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Cuántos vuelos de cabotaje se llevan realizados por la empresa aérea contratada por el Estado provincial, en virtud de dicha contratación, durante el año 2019 hasta el momento de responder el informe.

**Segundo:** Detalle, destino y pasaje de los mismos durante el lapso arriba indicado.

MONGE – ARTUSI – SOSA – LENA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

**XXXIII**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.752)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Establécese la obligatoriedad del cumplimiento de los “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social” aprobados por la Resolución Nro. 59/2019 de la Secretaría de Vivienda de la Nación en todos los programas y proyectos de viviendas de interés social financiados total o parcialmente con fondos provinciales.

**ARTÍCULO 2º.-** El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación y reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores a sus publicación.

**ARTÍCULO 3º.-** Invítase a los municipios y comunas a dictar normas similares a la presente ley, en el marco de su jurisdicción y competencia.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.

ARTUSI – MONGE – SOSA – LENA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Proponemos a través del presente proyecto de ley establecer la obligatoriedad del cumplimiento de los “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social” aprobados por la Resolución Nro. 59/2019 de la Secretaría de Vivienda de la Nación, publicada el 4/9/2019 en el Boletín Oficial en todos los programas y proyectos de viviendas de interés social financiados total o parcialmente con fondos provinciales.

La mencionada norma fija un conjunto de estándares mínimos, aplicables a proyectos financiados total o parcialmente con fondos nacionales. De aprobarse esta iniciativa, se harían extensivos también a aquellas viviendas financiadas con fondos provinciales.

En los considerandos de la Resolución 59 se señala que la “Secretaría de Vivienda realizó la actualización y unificación de la normativa..., a fin de contemplar el problema

energético, los desafíos ambientales y el déficit habitacional en la República Argentina”, y que “en corolario, corresponde reformular la arquitectura y la planificación de la vivienda, con normas, estándares y buenas prácticas de diseño y construcción, que propendan por intervenciones menos impactantes con el medio ambiente y los recursos naturales, mitigando los efectos negativos propios del proceso y aprovechando las oportunidades de manejo en las diferentes etapas del ciclo de producción”.

En la introducción del texto de los “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social” se sostiene que “la Secretaría de Vivienda, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda trabaja para promover soluciones de vivienda integrales, asequibles y sostenibles, conformando proyectos de calidad que incorporen componentes de eficiencia, eficacia, sustentabilidad, integración urbana y tenencia segura. Se propone ubicar al beneficiario de la solución de vivienda como centro de la política habitacional, fomentando la ejecución de soluciones de calidad que aseguren la durabilidad y promuevan el ahorro económico en los hogares. A su vez, a partir de la problemática energética, los desafíos ambientales y el déficit habitacional existente en Argentina, se desarrolló la Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable, con especial foco en la eficiencia energética, el diseño bioclimático y la incorporación de energías renovables; componentes que impactarán directamente en el ahorro económico de las familias beneficiarias. La Estrategia busca involucrar a todos los actores de la cadena de valor de la vivienda sustentable para potenciar las acciones de promoción y difusión de las normativas, tecnologías y buenas prácticas existentes en nuestro país. Para cumplir con los objetivos mencionados se ha trabajado sobre la actualización, modificación y creación de normativa durante los últimos años, elevando considerablemente la línea de base.

La actualización 2019 de los Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social, incorpora y unifica la totalidad de normativa dictada a la fecha, además de nuevos lineamientos vinculados a las siguientes temáticas:

1. Integración socio-urbana.
2. Diseño del conjunto.
3. Tecnologías constructivas.
4. Equipamiento de las viviendas.
5. Sustentabilidad.”.

En definitiva, queda claro que las viviendas financiadas con recursos del FONAVI quedarían contempladas dentro de los alcances de la Resolución 59, pero no necesariamente aquellas que sean financiadas con fondos propios de la Provincia y/o de municipios y comunas. Entendemos que extender la obligatoriedad del cumplimiento de estos estándares redundará en una mejora ostensible de la calidad de las viviendas destinadas a cubrir el importante déficit habitacional que nuestra provincia exhibe desde hace décadas, y por lo tanto impactará positivamente en la construcción de ciudades más justas, integradas y sostenibles.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.

José A. Artusi – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

–A la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente.

**XXXIV**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.753)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase el Observatorio Industrial de la Provincia de Entre Ríos, el que estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo, representantes del Poder Legislativo y de entidades civiles, empresariales y gremiales vinculadas a la industria. La reglamentación de la presente ley fijará las organizaciones que estarán representadas, el número de integrantes, la duración de los mandatos y las normas a las que ajustará su funcionamiento. El Observatorio estará presidido por el Secretario de Producción de la Provincia, o el titular del organismo que

reemplace dicha secretaría, en carácter de presidente, quién podrá delegar la función en el presidente de la Comisión de Producción del Senado, en carácter de vicepresidente.

**ARTÍCULO 2º.-** Los representantes de las entidades civiles que conformen el Observatorio serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de éstas, debiendo hacerlo en cada caso por un titular y un suplente. Los representantes del Poder Legislativo serán designados por cada Cámara en representación de cada uno de los bloques presentes en las mismas y a propuesta de los propios bloques, debiendo hacerlo en cada caso por un titular y un suplente.

**ARTÍCULO 3º.-** El Observatorio dispondrá de un equipo técnico a fin de cumplimentar las funciones establecidas en el Artículo 5º, las cuales estipulan, entre otras cuestiones, la elaboración de información en distintas áreas que faciliten la toma de decisiones públicas y privadas. Los miembros del equipo técnico del Observatorio serán designados por el presidente de éste a propuesta de las universidades que funcionan en la provincia.

La reglamentación determinará el formato de composición del equipo técnico, el número de sus miembros y áreas en que se divida.

**ARTÍCULO 4º.-** Los miembros del Observatorio no percibirán retribución alguna. Sólo podrán percibir los gastos de viáticos y/o de movilidad que correspondieren a su actuación. Se exceptúa de esta disposición a los integrantes del equipo técnico del Observatorio.

**ARTÍCULO 5º.-** El Observatorio Industrial cumplirá con las siguientes funciones:

a) Realizar un relevamiento del sector industrial de la provincia a fin de contar con un diagnóstico certero de la situación de la actividad productiva del mismo, el cual será suministrado a las autoridades competentes con el objetivo de instrumentar medidas acordes a dicho diagnóstico.

b) Promover la participación público-privada en los procesos de creación, diseño, desarrollo, producción, implementación o adaptación de productos y servicios -con la correspondiente documentación técnica asociada- que permitan el desarrollo de las distintas cadenas productivas provinciales.

c) Impulsar las actividades vinculadas a la economía del conocimiento, tales como: el desarrollo de productos y servicios de software, biotecnología, bioeconomía, bioinformática, biología molecular, neurotecnología, ingeniería genética, geoingeniería, nanotecnología, además de la fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios que estén caracterizados por el uso de tecnologías 4.0.

d) Auxiliar en todo momento al sector industrial, mediante la vinculación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, para que cada vez más empresas adopten postulados básicos (teóricos y prácticos) sobre responsabilidad social.

e) Contribuir a la elaboración de un sistema de información útil para la realización de estudios que faciliten la toma de decisiones públicas y privadas en materia energética que persigan como objetivos:

- Conocer las necesidades del sector industrial provincial en materia energética y establecer una sólida colaboración entre el sector público y el privado a fin de resolver los problemas que se plantearen.

- Elaborar recomendaciones sobre las acciones que deben desarrollarse a los efectos de mejorar las condiciones de consumo energético de la industria provincial, fomentando la eficiencia energética y la utilización de energías renovables en los sectores de la industria en las que su instalación fuese factible.

- Acompañar a los distintos sectores provinciales (públicos y privados) en la tramitación de financiamiento o apoyo ante entidades nacionales e internacionales destinado a desarrollar la infraestructura necesaria en el sector energético que beneficie a la evolución de la industria.

- Coordinar la realización de estudios sobre temas energéticos específicos, tales como el consumo de energía por sector y por región geográfica, la matriz energética provincial y su diversificación, huella de carbono, huella hídrica y todo otro tema vinculado al suministro y producción de energía que permita aumentar la competitividad industrial.

f) Actuar como vínculo de diálogo entre el sector público provincial, el sector industrial y las universidades que funcionan en la provincia, con el objeto de implementar programas de asistencia recíproca tendientes a desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter académico, científico, cultural y de vinculación tecnológica. Esta coordinación debe aportar análisis de diagnóstico y análisis prospectivo sobre variables críticas y relevantes del sector industrial. De la misma manera, el Observatorio podrá participar de convenios de vinculación tecnológica que celebren las universidades y el sector industrial.

- g) Procesar información sobre el empleo en el sector industrial, en pos de una construcción colectiva entre los trabajadores, organizaciones sindicales, sector público y empresas con el objetivo de elaborar medidas que mejoren la calidad del trabajo, la capacitación, la inserción laboral y favorecer la competitividad de la producción provincial.
- h) Elaborar y suministrar información que permita atender las distintas realidades que en materia laboral tienen las empresas radicadas en el territorio provincial y en especial las pymes.
- i) Recopilar información, opiniones y propuestas del sector público y privado acerca de las necesidades de infraestructura vial, portuaria, ferroviaria y de comunicaciones, así como también elaborar información en torno al impacto social y productivo que la realización de determinadas obras produciría en relación con la competitividad del sector.
- j) Oficiar de nexo entre las distintas cadenas productivas para promover la comercialización de productos industriales provinciales a nivel nacional e internacional.
- k) Generar un sistema de cooperación con el objeto de concientizar y promover dentro del sector industrial de la provincia el uso de índices e indicadores de gestión ambiental y sustentabilidad. Para esto se articularán los recursos humanos, técnicos e intelectuales con los que cuenta el Estado provincial y las organizaciones empresariales, incluyendo también a los especialistas de organizaciones no gubernamentales orientadas a la temática ambiental.
- l) Realizar las gestiones políticas necesarias ante organismos nacionales, provinciales y municipales para optimizar tiempos y costos en la realización de trámites administrativos que tengan que ver con la compra, venta y traslado de la producción industrial provincial.

**ARTÍCULO 6º.-** Todo el trabajo realizado en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable por parte del Observatorio y el aporte que éste haga a los sectores de la industria y de la producción de la provincia deben ser coincidentes con los objetivos que en política ambiental y desarrollo sustentable estén planteados por parte del Estado provincial.

**ARTÍCULO 7º.-** La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Producción de la Provincia o el organismo que en el futuro la reemplace.

Los gastos que ocasione el funcionamiento del Observatorio serán atendidos con recursos de partidas incorporadas al presupuesto de esta secretaría.

**ARTÍCULO 8º.-** Queda derogada toda norma que se oponga a la presente ley.

**ARTÍCULO 9º.-** De forma.

KNEETEMAN – MONGE – SOSA – LENA.

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto pretende dotar al Estado provincial de un organismo en el cual confluyan representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y las organizaciones vinculadas a la industria en nuestra provincia. El Observatorio contempla funciones tendientes a elaborar diagnósticos en torno a la realidad industrial a fin de que los agentes estatales puedan tomar medidas pertinentes en pos del desarrollo del área en cuestión. Además, busca orientar prioritariamente el sector hacia la economía o industria del conocimiento, aquella en la cual el conocimiento científico y tecnológico constituye el elemento sustancial del valor añadido. Siendo por lo demás altamente articulable el desenvolvimiento de este tipo de industrias con el sector agropecuario, preponderante en la estructura económica provincial.

Se busca además el cumplimiento de estándares ambientales que permitan un desarrollo sustentable y faciliten a su vez la competitividad de los productos entrerrianos en los mercados nacional e internacional. En esta materia el consenso en torno a la necesidad de generar un marco sustentable se contraponen a las prácticas existentes, que generalmente perjudican nuestro patrimonio ambiental.

Por otra parte, cabe destacar que el sector industrial de nuestra provincia es comparativamente inferior respecto de los sectores industriales de las otras dos provincias que integran la Región Centro: Santa Fe y Córdoba. Es más, Entre Ríos se encuentra por debajo del promedio nacional en lo que a actividades industriales se refiere, siendo de un 17% la media nacional en tanto que en nuestra provincia la participación del sector industrial se limita a aproximadamente a un 7% del Producto Bruto Geográfico (PBG) provincial.

Esta situación se debe, entre otros factores, a que el Estado provincial históricamente no ha sabido fomentar las actividades industriales. Uno de los desafíos que tiene el Estado

enterrerriano es generar las condiciones para una mayor expansión de los distintos sectores económicos, principalmente los vinculados a la producción de bienes, con el objetivo de integrar en el mercado laboral a toda la población activa. El impulso de políticas públicas que promuevan el desarrollo industrial es central para lograr en nuestra provincia mayores cuotas de crecimiento económico e inclusión social.

En este marco es evidente la necesidad de afianzar el nexo y la interrelación entre el sector público provincial y el sector industrial con el objeto de incentivar y profundizar la modernización y eficiencia competitiva de las cadenas de valor locales frente a los nuevos retos que ofrece la economía nacional y mundial.

Observando las características de nuestra producción y los recursos utilizados y con los que se cuenta, se hace necesario tener información fehaciente en distintos rubros, desarrollar su análisis y ponerla a disposición para mejorar la inserción de la producción provincial en los mercados donde participa y generar la posibilidad de acceder a nuevos mercados.

En torno a los fundamentos legales de la presente iniciativa hay que mencionar, por un lado, lo dispuesto en la Constitución de Entre Ríos y por otro, los objetivos planteados en la Ley Provincial Nro. 10.204 "Ley de Promoción y Desarrollo Industrial". En cuanto al texto constitucional, en su Sección II "Régimen Económico, del Trabajo y Desarrollo Sustentable", se establece en el Artículo 67 inciso "b" que el Estado desarrollará políticas con el objeto de: "alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la provincia, con asistencia técnica y financiera, fomentándolas crediticia e impositivamente, protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de origen, la comercialización sustentable de sus productos y promoviendo el fortalecimiento de sus entidades representativas".

En tanto que en el Artículo 68 se dispone que el Estado: "(...) Impulsará las condiciones esenciales para la diversificación industrialización y participación equitativa en toda la cadena de valor de la producción, posibilitando el incremento de su rendimiento de manera sustentable (...)".

Al tiempo que en el Artículo 75 se establece que: "El Estado promoverá el federalismo de concertación con el Estado nacional y con las restantes provincias para el desarrollo cultural, educativo, ambiental, económico y social. Podrá integrarse regionalmente celebrando acuerdos con facultades de crear órganos administrativos de consulta y decisión, sujetos a la aprobación legislativa (...) Fomentará la creación de regiones o micro regiones dentro de su territorio atendiendo características de comunidad de intereses, afinidades poblacionales y geográficas, para posibilitar un desarrollo económico y social sustentable (...)". En tanto el Artículo 78 refiere que: "Las empresas radicadas en la provincia tenderán a adoptar políticas socialmente responsables y promover el desarrollo sostenible. El Estado provincial, los municipios y comunas establecerán políticas activas con el mismo propósito."

Luego el Artículo 83 ordena lo siguiente: "El Estado fija la política ambiental y garantiza la aplicación de los principios de sustentabilidad, precaución, equidad intergubernamental, prevención, utilización racional, progresividad y responsabilidad (...) Asegura la preservación, recuperación, mejoramiento de los ecosistemas y sus corredores biológicos y la conservación de la diversidad biológica (...) Promueve el consumo responsable, el uso de tecnologías disponibles más avanzadas y seguras, una gestión integral de los residuos y su eventual reutilización y reciclaje. Fomenta la incorporación de fuentes de energías renovables y limpias. Establece medidas preventivas y precautorias del daño ambiental".

Finalmente, el Artículo 84 establece: "Un ente tendrá a su cargo el diseño y aplicación de la política ambiental. Son sus instrumentos y sin perjuicios de otros que se establezcan: la evaluación ambiental estratégica, un plan de gestión estratégico, el estudio del impacto ambiental territorial, los indicadores de sustentabilidad, el libre acceso a la información, la participación ciudadana en los procesos de decisiones que afectan derechos y la educación ambiental (...)".

En segundo término, como arriba se refería, las actividades del Observatorio contemplan los objetivos planteados por la Ley Provincial Nro. 10.204 "Ley de Promoción y Desarrollo Industrial", los cuales son:

a- Favorecer el desarrollo integral y armónico de la economía provincial.

- b- Promover: La transformación del perfil productivo de la provincia, mediante la promoción de la creación de valor agregado en origen, en un marco de uso sustentable de los recursos naturales y plena conservación y preservación del medio ambiente.
- c- Incitar la formación de entramados productivos locales que favorezcan la generación de economías externas y ventajas competitivas dinámicas.
- d- Fortalecer la acumulación de capital y desarrollo empresarial de Entre Ríos, con especial énfasis en la pequeña y mediana empresa.
- e- Generar capacidades y competencias tecnológicas locales y vincular el complejo científico técnico con el sistema productivo.
- f- Promocionar la competitividad y la eficiencia empresarial.
- g- Estimular:
- El crecimiento económico del espacio provincial.
  - El desarrollo e incorporación de la tecnología en la industria de modernizar y tornar altamente competitiva el sistema productivo provincial.
  - El desarrollo de la industria provincial en consonancia con el interés general de la Nación.”.

En síntesis y de acuerdo con los fundamentos planteados, el presente proyecto está orientado a la creación de un organismo capaz de evaluar y desarrollar políticas que promuevan la actividad industrial sustentable y competitiva.

Por las razones aquí expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Sergio O. Kneeteman – Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

–A la Comisión de Legislación Agraria, del Trabajo y Producción y Economías Regionales.

### XXXV

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.754)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Fiesta Popular del Día de las Madres”, en homenaje a Gregoria Pérez, organizada por el merendero “Gurises Costeros Cristian Ríos”, que se llevará adelante en la ciudad de Paraná, el próximo 13 de octubre.

BÁEZ

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El próximo 13 de octubre se llevará adelante en la ciudad de Paraná, el festejo del día de las madres, y se hará un homenaje a Gregoria Pérez, en la plaza que lleva su nombre, sito en calle Larramendi al final, barrio Bajada Grande.

La actividad libre y gratuita está organizada por el merendero “Gurises Costeros Cristian Ríos” donde se desarrollarán juegos, bandas, sorteos, coreografías y demás actividades para toda la familia.

Esta propuesta la llevan adelante un grupo de mujeres de Bajada Grande con la finalidad de descubrir una placa conmemorativa en el monumento erigido en memoria a una protagonista de hechos históricos en aquellos primeros tiempos de nuestra patria.

Gregoria Pérez, nació en Santa Fe el 16 de mayo de 1764 y se constituyó en un apoyo fundamental para que el General Manuel Belgrano pudiera organizar el Ejército del Norte y continuar con la campaña libertaria.

Entre otras muchas acciones Gregoria Pérez puso a disposición de Manuel Belgrano todas sus haciendas, criados y riquezas desde el Feliciano hasta el Puerto de las Estacas.

Luego Belgrano le escribió un emotivo mensaje de gratitud: “Usted ha conmovido todos los sentimientos de ternura y gratitud al manifestarme los suyos tan llenos del más generoso

patriotismo. La Junta colocará a usted en el catálogo de los beneméritos de la Patria, a ejemplo de poderosos que la miran con frialdad”.

Pedro Á. Báez

**13**

**PROYECTOS FUERA DE LISTA**

Ingresos (Exptes. Nros. 23.755, 23.756, 23.757, 23.758, 23.759 y 23.760)

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Corresponde el ingreso a los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expedientes 23.755, 23.756 y 23.758; y que ingresen y se giren a las comisiones correspondientes los proyectos de ley identificados con los números de expediente 23.757, 23.759 y 23.760.

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Si hay asentimiento, se les dará ingreso y se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos ingresados fuera de lista:

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 23.755)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el “Encuentro de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama” a desarrollarse el día viernes 18 de octubre de 2018 en la quinta del Sindicato de Luz y Fuerza, organizado por ENERSA y por el Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos.

NAVARRO – ZAVALLO.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el “Encuentro de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama” organizado por ENERSA y por el Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos.

Octubre es el mes establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “Octubre Rosa”, por lo que cada año se toma de referencia esta fecha para realizar distintas acciones de sensibilización y concientización sobre el cáncer de mama.

El cáncer de mama es la segunda causa más frecuente de muerte por cáncer en las mujeres. Se estima que este año se producirán unas 42,260 muertes (41,760 mujeres y 500 hombres) a causa del cáncer de mama. El cáncer de mama metastásico generará la amplia mayoría de dichas muertes.

En Argentina, según las estimaciones de incidencia del Observatorio Global de Cáncer de la OMS, el cáncer de mama es el de mayor magnitud en cuanto a ocurrencia para 2018: con un volumen de más de 21.000 casos al año, representa el 17% de todos los tumores malignos y casi un tercio de los cánceres femeninos.

Es en este contexto que ENERSA y el Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, han organizado esta jornada destinada al personal femenino de la Distribuidora, empresas asociadas, sindicatos y familiares de los trabajadores, donde podrán aprender y escuchar experiencias enriquecedoras sobre esta enfermedad que puede diagnosticarse tempranamente y que, por ello, requiere se tomen todos los recaudos necesarios.

Por los motivos expuestos es que elevamos el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de nuestros pares de bancada.

Juan R. Navarro – Gustavo M. Zavallo.

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 23.756)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la participación del deportista entrerriano Pablo Gustavo Donatti, jugador profesional de la Selección Argentina de Footgolf, en el Open de Acapulco a jugarse del 16 al 20 de octubre en la ciudad de Acapulco, México.

TASSISTRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El deportista Pablo Gustavo Donatti nacido en Federal pero residente de Diamante desde el año 1990, participa por el mundo representando a la Provincia de Entre Ríos y nuestro país jugando la disciplina de footgolf. Ha jugado dos mundiales, Argentina 2016 y Marruecos 2018 y actualmente está número 37º en el ranking mundial Seniors de la especialidad por lo que necesita viajar para jugar dicho torneo en la ciudad de Acapulco, México, clasificatorio ala Mundial de Japón que se realizará el año próximo en ese país asiático.

Donatti ha jugado en Holanda, Noruega, Inglaterra, Gales, EEUU, Uruguay, Brasil y próximamente en México y Chile para cerrar la gira mundial y clasificar al Mundial, y obviamente en Argentina donde actualmente es el Campeón Argentino Senior de la Liga Profesional Argentina y está próximo a coronarse nuevamente en la ciudad de San Luis el próximo fin de semana.

Por todo lo expuesto es que pido a mis pares acompañen en la aprobación de dicho proyecto.

María E. Tassistro

**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 23.757)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en el departamento Gualeguaychú - Distrito Alarcón - Municipio de Enrique Carbó, individualizado en la Ordenanza Nro. 260/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Enrique Carbó en fecha 26 de junio de 2019 y promulgada mediante Decreto nro. 591/2019, conforme se detalla seguidamente:

Inmueble de titularidad de Covre Elina Beatriz, CUIT/CUIL 27149424224, ubicación del terreno sito entre calle pública s/Nro., Partida Provincial Nro. 150.566, inscripto a la Nro. Matrícula 10.885 de fecha 19 de noviembre de 2009 y Plano Nro. 94.244.

**ARTÍCULO 2º.-** Establézcase como destino la construcción de piletas decantadoras del sistema de cloacas para beneficio de los habitantes de Enrique Carbó.

**ARTÍCULO 3º.-** Establézcase que la presente expropiación es en beneficio de la Municipalidad de Enrique Carbó, departamento Gualeguaychú - Distrito Alarcón, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y demás gastos que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.

**ARTÍCULO 4º.-** Facúltase a la Municipalidad de Enrique Carbó para llevar adelante los trámites de avenimiento y/o juicio expropiatorio si correspondiere de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 6.467 y Decreto Nro. 2.577 MGJ.

**ARTÍCULO 5º.**- Comuníquese, etcétera.

TASSISTRO

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud de lo establecido por el Artículo 11º inciso f. 4 de la Ley 10.027 que reconoce a los municipios la competencia para resolver sobre la expropiación de bienes particulares, el Honorable Concejo Deliberante de Enrique Carbó sanciona -en fecha 26 de junio de 2019- la Ordenanza Nro. 260 declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno aproximada de cinco hectáreas (50.000m<sup>2</sup>) con destino a la construcción de piletas decantadoras del sistema de cloacas en miras a la mejora de las condiciones de vida de los habitantes de dicha localidad.

No obstante, acorde a lo establecido por Ley Provincial Nro. 6.467 que regula la expropiación de bienes de utilidad pública, solamente será posible la declaración de utilidad pública de cualquier bien, "cualquiera sea su naturaleza jurídica" procurando "la satisfacción del bien común", mediante ley. La expropiación se perfeccionará con el pago de la indemnización o consignación judicial, siendo el Consejo de Tasaciones de la Provincia quien establezca el justiprecio del bien.

Asimismo, acorde a lo establecido por Decreto 2.577/2012 MGJ, que establece el procedimiento de expropiación de interés municipal luego de establecer el Consejo de Tasaciones de la Provincia el monto indemnizatorio, el municipio debe convocar al propietario a los efectos de suscribir el correspondiente convenio de avenimiento y/o caso contrario procederá el juicio expropiatorio, previa consignación de la indemnización.

Debido a la importancia que tiene la expropiación de este terreno a favor del Municipio de Enrique Carbó, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto a fin de posibilitar la sanción de la presente ley.

María E. Tassistro

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.758)

### LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada inclusiva organizada por la Fundación Incluir de la ciudad de Gualaguaychú, el día 17 de octubre del corriente año con la presentación y posterior debate de la película "Down para Arriba", creada y dirigida por el actor Gustavo Garzón.

ANGEROSA

### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Fundación Incluir en su permanente accionar por una educación integradora y de calidad en la ciudad de Gualaguaychú, organiza para el próximo 17 de octubre una jornada inclusiva con la presentación de la película "Down para Arriba", creada y dirigida por el conocido y respetado actor argentino Gustavo Garzón.

Esta proyección será la excusa necesaria para reflexionar y profundizar en un debate de ideas, conceptos y acciones, la importancia que la película plantea en cuanto a la participación de las personas con capacidades diferentes en actividades relacionadas con el arte como herramienta para la inclusión y el desarrollo humano y social.

Dada la importancia de esta actividad que suma para su concreción diferentes instituciones como ISPED y la Municipalidad, solicito el acompañamiento a los miembros de esta Honorable Cámara para su aprobación.

Leticia M. Angerosa

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 23.759)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárese patrimonio histórico y cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio sede del Club “La Academia AD”, ex Club Social; sito en calle Sarmiento, Manzana Nro. 42, Solar “D”, Municipio General Galarza, departamento Gualeguay.

**ARTÍCULO 2º.-** Toda modificación, cambio o intervención que afecte al edificio sede del Club “La Academia AD” deberá contar con la debida autorización del Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaría de Gobierno y Cultura, acorde a lo establecido por Decreto Nro. 6.676/03 MGJ en su Artículo 2º inc. b), o el organismo que lo reemplace en el futuro.

**ARTÍCULO 3º.-** Los recursos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida correspondiente a Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme los programas y proyectos que para cada ejercicio se proponga el Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental o el organismo que lo reemplace en el futuro.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, etcétera.

TASSISTRO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Club Social de Galarza fue centro socio-cultural, una de las primeras instituciones civiles que logró constituirse como ente jurídico. Su acta de fundación provisoria fue labrada el 10 de enero de 1928. Al no contar en sus principios con un local propio, realizaban las veladas, bailes o fundaciones cinematográficas en recintos que alquilaban con esos fines, principalmente en el recordado Cine Teatro Galarza.

El 9 de julio de 1932 inauguraron su propia casa, con un extenso programa de actos iniciado con carrera de sortijas, diferentes juegos y almuerzo criollo, culminando con un baile y lunch para todos los asociados e invitados especiales.

Desde entonces, las periódicas reuniones realizadas durante casi veinte años merecían siempre un comentario en espacios cedidos por diarios de Gualeguay, donde el corresponsal de turno se explayaba, muchas veces con lujo de detalle, sobre el acontecimiento, llegándose hasta enumerar las familias y personas presentes en tales fiestas.

El terreno de 640m<sup>2</sup> donde levantaron el local, ubicado en el Solar “D” de la Manzana Nro. 42, había sido adquirido un 20 de mayo de 1932. El 9 de septiembre de 1974 al disolverse el club social, los bienes y acciones pasan a La Academia AD.

La Academia Asociación Deportiva es una de las instituciones galarceñas que logró mayor arraigo popular en sus 40 años de existencia. Sus fundadores se inspiraron en la Academia de Cultura Física Escolar que para sus dirigidos había creado el señor Luis W. Vaccari, quien fue director de la Escuela Nro. 20 entre el 7 de junio de 1938 y el 13 marzo de 1942, nombrándose siempre como la Academia al equipo de fútbol integrado por alumnos del establecimiento, popularizándose un nombre que se institucionalizó un 16 de septiembre de 1942 por un grupo de veteranos amantes del deporte, que decidió crear una entidad encargada de fomentar los juegos atléticos en Galarza, como continuación de la labor emprendida por el señor Vaccari.

Debido a la historia que representa este edificio donde hoy funciona la actual sede del Club La Academia AD y antiguamente el Club Social, entendiendo la importancia de conservar el patrimonio histórico de la localidad de General Galarza, invitamos a los miembros de la Cámara que acompañen la presente declaración.

María E. Tassistro

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 23.760)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY****CAPÍTULO I****CONDICIONES GENERALES DE INGRESO**

**ARTÍCULO 1º.**- El ingreso a la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Entre Ríos sólo procederá mediante el correspondiente concurso público de antecedentes y oposición, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de Concurso" vigente.

**ARTÍCULO 2º.**- Los impedimentos para el ingreso, permanencia y reingreso a la carrera son los contenidos en la Ley 9.755.

**CAPÍTULO II****DE LA PROMOCIÓN DE CATEGORÍAS Y GRADO**

**ARTÍCULO 3º.**- La carrera del músico integrante de la OSER abarca el ingreso y promoción de cada artista en las distintas categorías y grados de conformidad con lo establecido en el presente.

La promoción vertical a categorías superiores procederá exclusivamente mediante los procesos de selección, a través de concursos públicos de oposición y antecedentes.

La promoción horizontal consiste en el acceso a los diferentes grados habilitados para cada categoría.

**ARTÍCULO 4º.**- Si el ingresante no acreditare antigüedad laboral en organismo de igual jerarquía, la incorporación se efectúa en el grado inicial de cada categoría, pero el órgano de selección, fundado en la meritoria experiencia artística laboral y/o en los resultados en el proceso de selección del postulante, podrá proponer la asignación de un (1) grado siguiente al establecido precedentemente.

Si el ingresante acredita antigüedad laboral en organismo de igual jerarquía se le asignará el grado que le correspondiere según se detalla en el cuadro del Artículo 5º.

**ARTÍCULO 5º.**- El grado refleja el avance horizontal del músico, en la categoría a la que pertenece, a través de una escala de progreso del cero (0) al diez (10) según antigüedad del agente.

El músico integrante de la OSER tendrá derecho a la promoción al grado siguiente; a partir del primer día del mes posterior al que hubiese cumplido la antigüedad establecido para cada grado según se detalla en el siguiente cuadro:

Grado	Antigüedad
0	-
1	2
2	4
3	6
4	9
5	12
6	15
7	18
8	22
9	26
10	30

**CAPÍTULO III****DEL ESCALAFÓN**

**ARTÍCULO 6º.**- El músico integrante de la OSER será clasificado en las categorías según las funciones y puesto de trabajo a los que acceda y; al grado correspondiente según la antigüedad.

El personal revistará en una categoría de acuerdo con la complejidad, y naturaleza de la función o puesto de trabajo para el que haya sido seleccionado.

Categoría 1: Primer Violín Concertino.

Categoría 2: Solistas y Solistas Adjuntos:

Primer Violín Suplente de Concertino

Segundo Violín Solista y Segundo Violín Solista Adjunto

Viola Solista y Viola Solista Adjunto

Violonchelo Solista y Violonchelo Solista Adjunto  
 Contrabajo Solista y Contrabajo Solista Adjunto  
 Primer Oboe Solista  
 Primer Flauta Solista  
 Primer Clarinete Solista  
 Primer Fagot Solista  
 Primer Trompa en Fa Solista  
 Primer Trompeta Solista  
 Primer Trombón Solista  
 Tuba  
 Piano Solista  
 Arpa Solista  
 Timbal Solista  
 Categoría 3: Suplentes de Solistas Primer Violín Suplente de Solista  
 Segundo Violín Suplente de Solista  
 Viola Suplente de Solista  
 Violonchelo Suplente de Solista  
 Contrabajo Suplente de Solistas  
 Segundo Oboe  
 Tercer Oboe Suplente de Segundo y Corno Inglés  
 Segunda Flauta  
 Tercera Flauta Suplente de Segunda y Piccolo  
 Segundo Clarinete  
 Tercer Clarinete Suplente de Segundo y Clarinete Bajo y/o Piccolo  
 Segundo Fagot  
 Tercer Fagot Suplente del Segundo y Contrafagot  
 Tercera Trompa en Fa  
 Segunda Trompeta  
 Segundo Trombón  
 Timbal Suplente de Solista  
 Categoría 4: Músico de Fila  
 Primeros Violines de Fila  
 Segundo Violines de Fila  
 Violas de Filas  
 Violonchelos de Fila  
 Contrabajos de Fila  
 Trompas 4 y 5 en Fa  
 Tercer Trompeta Suplente de la Segunda  
 Tercer Trombón  
 Percusión de Fila.

**ARTÍCULO 7º.-** Los cargos de copista y archivero serán personal técnico categoría 4, equivalente a los músicos de fila.

**CAPÍTULO IV**

**REMUNERACIONES**

**ARTÍCULO 8º.-** La remuneración del músico integrante de la OSER se conforma con la asignación de la categoría, más los adicionales vigentes al momento de la sanción de la presente ley, incluyendo adicional por antigüedad, con su correspondiente actualización.

a- Créase el adicional de grado, de carácter remunerativo, el cual equivale a multiplicar el monto resultante de la base de cálculo del inciso b- por el coeficiente establecido para cada grado según el cuadro A.

b- La base de cálculo estará conformada por la suma del 18% de la asignación básica del concertino más el 25% de la asignación básica de cada agente.

Coeficiente de grado: Cuadro A:

Grado	Coeficiente
1	1
2	2
3	3
4	4,2

5	5,4
6	6,6
7	7,8
8	9,4
9	11,19
10	13

**ARTÍCULO 9º.-** El personal que hubiera accedido al último grado de su categoría podrá continuar promoviendo hasta dos grados extraordinarios. En este supuesto, percibirá un adicional de grado extraordinario cuyo monto será la suma del importe correspondiente al grado máximo, más la diferencia del monto entre el correspondiente a este grado, con el de su inmediato anterior. Se accederá al primer grado extraordinario cuando hubieran transcurrido cuatro años de haber adquirido el máximo grado (10); y al segundo grado extraordinario a los 8 años.

**ARTÍCULO 10º.-** El personal que accediera a una categoría superior, continuará con su carrera a partir del grado equivalente al alcanzado en su categoría anterior.

#### **CAPÍTULO V**

##### **CONDICIONES LABORALES**

**ARTÍCULO 11º.-** En referencia a regímenes de licencias y a cualquier otro derecho u obligación que no esté específicamente contemplado en la presente ley, se regirá por la normativa general para el empleado público de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 12º.-** En razón al carácter orgánico del funcionamiento de la Orquesta Sinfónica, la licencia anual ordinaria se tomará en conjunto a partir del 2 de enero y su duración será de 30 días hábiles o en su defecto al que correspondiere al agente con mayor antigüedad en el organismo.

#### **CAPÍTULO VI**

##### **CLÁUSULAS TRANSITORIA**

**ARTÍCULO 13º.-** El nuevo escalafón y demás conceptos comprendidos en el régimen de remuneraciones será aplicado progresivamente por el Poder Ejecutivo conforme las disponibilidades presupuestarias debiendo establecerse por mecanismo de negociación colectiva plazos y pautas para el re encasillamiento del personal.

**ARTÍCULO 14º.-** La reubicación de los agentes se hará teniendo en cuenta categoría, antigüedad y grado alcanzado.

**ARTÍCULO 15º.-** La aplicación de la presente ley, en modo alguno significará disminución de las remuneraciones que por cualquier concepto perciban los trabajadores comprendidos en este régimen.

**ARTÍCULO 16º.-** El Poder Ejecutivo deberá efectuar convocatoria para negociación colectiva dentro de los ciento ochenta (180) días de publicada la presente.

**ARTÍCULO 17º.-** En referencia a derechos y obligaciones que no están específicamente contemplados en el presente reglamento, se regirá por la normativa general para el empleado público de la Provincia.

**ARTÍCULO 18º.-** Las convenciones colectivas de trabajo para los empleados comprendidos en esta ley se regirán por las disposiciones del Capítulo X Ley. 9.755 y sus modificatorias, y el correspondiente decreto reglamentario.

ALLENDE

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Orquesta Sinfónica de Entre Ríos fue creada en el año 1948. El organismo orquestal entrerriano se destaca entre las orquestas argentinas por su permanente compromiso con el público de su provincia, habiendo mantenido durante toda su historia una presencia permanente en diferentes localidades de nuestro territorio. Está conformada actualmente por 89 músicos, además de su planta técnica y administrativa.

Este proyecto de ley propone la creación de un escalafón propio para la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Entre Ríos en función de una doble necesidad. Por un lado, la OSER, como todas las orquestas sinfónicas, tiene un régimen de trabajo en sintonía con la naturaleza de su funcionamiento, y que difiere en algunos aspectos del resto de los organismos

del Estado provincial. Esto se manifiesta principalmente en el sistema de ensayos, conciertos, viajes y giras; los horarios, días y locaciones en los que la Orquesta debe realizarlos. Otro rasgo es el carácter corporativo de la Orquesta, ya que ésta funciona como un conjunto en todas sus tareas.

La necesidad de procurar un sistema de carácter horizontal denominada Ley de Grados atiende una doble problemática: primero lograría reforzar el profesionalismo de los integrantes de la Orquesta, y además aseguraría la estabilidad e integridad del organismo como tal (sucede con mucha frecuencia que no se pueden cubrir cargos por falta de interés de instrumentistas profesionales).

Actualmente los músicos ingresan en una categoría del escalafón general con escasas, por no decir casi nulas posibilidades de progreso, adaptándose a una carrera administrativa que no condice con la especificidad de la tarea que desarrollan sus trabajadores. Esta ley ofrece una perspectiva que reivindica el aspecto salarial, pero fundamentalmente el concepto de carrera en el transcurso del tiempo, incentivando a sus integrantes a la permanencia en sus puestos.

El modelo de escalafón fue tomado de la ley que rige la Orquesta Sinfónica nacional, aunque para el caso de la provincia se propone una aplicación paulatina del sistema de grados mediante el mecanismo de negociación colectiva sectorial, aprovechando la particular situación actual que atraviesa la Orquesta por la cual existe una renovación importante del personal, y que constituye una oportunidad para captar profesionales de excelentísimo nivel.

En el año 2013 la OSER grabó el CD "Poema Fluvial", el cual recibió el premio Gardel en la categoría "Mejor CD de Música Clásica". En septiembre de este año recibió el premio Konex, diploma al Mérito, como mejor orquesta de la década en el período que va de 2009 a 2018. En esta oportunidad, la orquesta entrerriana ha estado a la altura de otras dos orquestas de gran trayectoria como la Nacional y la del Teatro Colón.

Recientemente la Orquesta fue distinguida por el Senado de la Nación con la Mención de Honor "Senador Domingo Faustino Sarmiento", en reconocimiento a su trayectoria de más de 70 años, al prestigio de los artistas que la integran y que enaltecen el patrimonio cultural de todos los entrerrianos y entrerrianas.

Este proyecto de ley surgió de los trabajadores en el marco del aniversario de la creación del organismo orquestal, y pretende discutirse como punto de referencia para repensar la orquesta a futuro. Cabe señalar que en los últimos años se sucedieron conquistas para dotar a la OSER de mecanismos y exigencias para mejorar su funcionamiento. En 2012 se logró la creación de cargos para completar la planta del organismo, posteriormente se aprobó un decreto reglamentando los concursos para el ingreso, en el ámbito de las comisiones técnicas paritarias se trató un nuevo reglamento para el funcionamiento de la Orquesta próximo a aprobarse y ahora se impulsa esta ley a efectos de brindar un reconocimiento al conjunto de músicos que la conforman.

Por todo lo expuesto, y considerando la relevancia de la Orquesta Sinfónica provincial en el ámbito de la cultura, solicito a los legisladores que acompañen esta iniciativa.

José Á. Allende

### **Cambio de giro a comisión**

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, un cambio de giro a comisión: que el proyecto de ley en el expediente 21.259, que había sido girado a la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social, sea girado solamente a la Comisión de la Banca de la Mujer.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se va a votar el cambio de giro a comisión formulado por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

14

**DIRECCIÓN MÉDICA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.**

Reserva (Expte. Nro. 23.689)

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se traiga de comisión y se reserve en Secretaría el proyecto de resolución en el expediente 23.689.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el texto del proyecto:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:****ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, la Dirección Médica de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección Médica tendrá las siguientes funciones:

A) Realizar el control médico de todos los empleados de la Cámara, el control de enfermedades y de ausentismo.

B) Organizar la historia clínica detallada de antecedentes y patologías de todos los empleados de la Cámara, con seguimiento personalizado, promoviendo la atención de patologías prevalentes y comunicación con sus respectivos médicos de cabecera.

C) Coordinar y controlar la prestación de servicios de emergencias médicas en áreas protegidas de la Cámara.

D) Promover todo lo referido a la seguridad, higiene y condiciones de trabajo, diseñando planes de prevención de enfermedades laborales.

E) Coordinar y asesorar a la Cámara de Diputados en materias vinculadas al sector salud y al impacto sanitario, cuando así se le requiera.

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección Médica, estará dirigida por un profesional médico, matriculado en la Provincia de Entre Ríos, con una antigüedad mínima en el ejercicio de 15 (quince) años, y un subdirector médico matriculado en la provincia de Entre Ríos, con una antigüedad mínima en el ejercicio de 10 (diez) años, que deberán ser empleados de la planta de la Provincia.**ARTÍCULO 4º.-** De forma.

15

**CAMILLAS Y BALANZAS DEL PROGRAMA DE SANIDAD ESCOLAR. DONACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.725)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a los Municipios de Diamante y de Gualaguaychú, bienes pertenecientes al Programa de Sanidad Escolar (Prosane) (Expte. Nro. 23.725).**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

16

**TERRENOS EN CENTRO RURAL DE POBLACIÓN DE ALDEA PROTESTANTE,  
DEPARTAMENTO DIAMANTE. DONACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.726)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de terrenos ubicados en el Centro Rural de Población de Aldea Protestante, Colonia General Alvear, departamento Diamante, con destino a calle pública (Expte. Nro. 23.726).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

**INMUEBLE EN MUNICIPIO DE BOVRIL, DEPARTAMENTO LA PAZ. DONACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.727)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Bovril, distrito Alcaraz Primero, formulada por el Municipio, con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz (Expte. Nro. 23.727).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

**TERRENO EN PUEBLO STROBEL, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DONACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.729)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un terreno ubicado en Pueblo Strobel, ejido de Diamante, formulada por el Municipio, con destino al funcionamiento de las Escuelas Primaria Nro. 29 “Gobernador Etchevehere” y Secundaria Nro. 10 “David E. García” (Expte. Nro. 23.729).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

## 19

**DIRECCIÓN MÉDICA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. CREACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.689)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentra reservado el proyecto de resolución que crea la Dirección Médica de la Cámara de Diputados (Expte. Nro. 23.689).

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

## 20

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 23.720, 23.721, 23.722, 23.723, 23.724, 23.730, 23.735, 23.736, 23.737, 23.738, 23.739, 23.740, 23.741, 23.744, 23.746, 23.747, 23.749, 23.754, 23.755, 23.756 y 23.758)

**SR. SECRETARIO (Pierini)** – Se encuentran reservados los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 23.720, 23.721, 23.722, 23.723, 23.724, 23.730, 23.735, 23.736, 23.737, 23.738, 23.739, 23.740, 23.741, 23.744, 23.746, 23.747, 23.749, 23.754, 23.755, 23.756 y 23.758.

**SR. NAVARRO** – Pido la palabra.

Señor Presidente: tal como se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos de declaración se traten sobre tablas en conjunto y que su votación también se haga del mismo modo.

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

## 21

**CAMILLAS Y BALANZAS DEL PROGRAMA DE SANIDAD ESCOLAR. DONACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 23.725)

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Corresponde considerar los proyectos para los cuales se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a transferir, a título de donación, a los Municipios de Diamante y de Gualaguaychú, bienes pertenecientes al Programa de Sanidad Escolar (Prosane) (Expte. Nro. 23.725).

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IV inciso a) de los Asuntos Entrados.)

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – En consideración.

22

**CAMILLAS Y BALANZAS DEL PROGRAMA DE SANIDAD ESCOLAR. DONACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 23.725)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular, por constar de un solo artículo de fondo. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto IV inciso a) de los Asuntos Entrados.

23

**TERRENOS EN CENTRO RURAL DE POBLACIÓN DE ALDEA PROTESTANTE,  
DEPARTAMENTO DIAMANTE. DONACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 23.726)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de terrenos ubicados en el Centro Rural de Población de Aldea Protestante, Colonia General Alvear, departamento Diamante, con destino a calle pública (Expte. Nro. 23.726).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IV inciso b) de los Asuntos Entrados.)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – En consideración.

24

**TERRENOS EN CENTRO RURAL DE POBLACIÓN DE ALDEA PROTESTANTE,  
DEPARTAMENTO DIAMANTE. DONACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 23.726)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto IV inciso b) de los Asuntos Entrados.

25

**INMUEBLE EN MUNICIPIO DE BOVRIL, DEPARTAMENTO LA PAZ. DONACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 23.727)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Bovril, distrito Alcaraz Primero, formulada por el Municipio, con destino a la construcción de un edificio para el Juzgado de Paz (Expte. Nro. 23.727).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IV inciso c) de los Asuntos Entrados.)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – En consideración.

26

**INMUEBLE EN MUNICIPIO DE BOVRIL, DEPARTAMENTO LA PAZ. DONACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 23.727)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto IV inciso c) de los Asuntos Entrados.

27

**TERRENO EN PUEBLO STROBEL, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DONACIÓN.**

Consideración (Expte. Nro. 23.729)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley, venido en revisión, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un terreno ubicado en Pueblo Strobel, ejido de Diamante, formulada por el Municipio, con destino al funcionamiento de las Escuelas Primaria Nro. 29 “Gobernador Etchevehere” y Secundaria Nro. 10 “David E. García” (Expte. Nro. 23.729).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IV inciso e) de los Asuntos Entrados.)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – En consideración.

28

**TERRENO EN PUEBLO STROBEL, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DONACIÓN.**

Votación (Expte. Nro. 23.729)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Queda sancionado\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

\* Texto sancionado remitirse al punto IV inciso e) de los Asuntos Entrados.

29

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 23.720, 23.721, 23.722, 23.723, 23.724, 23.730, 23.735, 23.736, 23.737, 23.738, 23.739, 23.740, 23.741, 23.744, 23.746, 23.747, 23.749, 23.754, 23.755, 23.756, 23.758 y 23.689)

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 23.720, 23.721, 23.722, 23.723, 23.724, 23.730, 23.735, 23.736, 23.737, 23.738, 23.739, 23.740, 23.741, 23.744, 23.746, 23.747, 23.749, 23.754, 23.755, 23.756 y 23.758; y del proyecto de resolución registrado con el número de expediente 23.689.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se leen nuevamente. (Ver los puntos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVII, XXVIII, XXX y XXXV de los Asuntos Entrados y los puntos 13 y 14.)

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – En consideración.

**SR. ALLENDE** – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que al proyecto de resolución en el expediente 23.689, sea votado con las modificaciones propuestas por la diputada Viola, que ya están en Secretaría.

### 30

#### PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 23.720, 23.721, 23.722, 23.723, 23.724, 23.730, 23.735, 23.736, 23.737, 23.738, 23.739, 23.740, 23.741, 23.744, 23.746, 23.747, 23.749, 23.754, 23.755, 23.756, 23.758 y 23.689)

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos indicados, en su caso, en general y en particular, dejando aclarado que el proyecto de resolución en el expediente 23.689 se vota con las modificaciones propuestas por la diputada Viola.

–La votación resulta afirmativa. (\*)

**SR. PRESIDENTE (Uribarri)** – Quedan sancionados\*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(\*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 23.720: Reconocimiento al piloto de Turismo Carretera Omar José Martínez. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.721: Conferencia “La Primera Reunión del Congreso Argentino en Paraná”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.722: “42º Fiesta Nacional de la Citricultura”, en Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.723: Jornadas de práctica y residencia “Experiencias de Enseñanza. Diálogos Acerca de la Formación Docente”, en Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.724: Agresiones al intendente de Paraná, Sergio Varisco. Expresión de repudio.
- Expte. Nro. 23.730: Charla sobre Grooming en Gualeguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.735: Obra musical “De Siembra y Cosecha”, en Chajarí, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.736: Representación de Argentina y de Entre Ríos de las cultoras entrerrianas Marcia V. Müller y María E. Figueroa en el Encuentro Vallenato Femenino en Colombia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.737: Marcha ecuestre “Sargento Juan Bautista Cabral” que realizará el Granadero Suboficial Mayor de Caballería del Ejército Argentino Edgardo R. B. Ríos. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.738: Creación del Instituto de Derecho Internacional, Colegio de Abogados de Entre Ríos, sección Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.739: 125º aniversario de la Escuela Nro. 23 “Agustín de la Tijera”, ubicada en Costa Grande, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.740: Actividades en Libertador San Martín, departamento Diamante, con motivo de la visita de la profesora Elena C. Sánchez Velázquez. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.741: Tercer Encuentro Escolar Chamarritero, en Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.744: 12º feria del libro de Concordia y la región “Por una Ciudad con Más Lectores”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.746: Primer encuentro coral italiano “Le Canzoni dalla Italia”, en Basavilbaso, departamento Uruguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 23.747: Charla abierta sobre movilidad eléctrica y eficiencia energética, en Concepción del Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.749: 125º aniversario de la Escuela Nro. 23 "Agustín de la Tijera" ubicada en Costa Grande, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.754: "Fiesta Popular del Día de las Madres", en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.755: "Encuentro de Sensibilización sobre el Cáncer de Mama", en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.756: Participación del jugador profesional de la Selección Argentina de Footgolf, Pablo G. Donatti, en el Open de Acapulco, México. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.758: Jornada inclusiva con la presentación y debate de la película "Down para Arriba", en Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.689: Dirección Médica de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Creación.

\* Textos sancionados remitirse a los puntos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXV, XXVII, XXVIII, XXX y XXXV de los Asuntos Entrados y a los puntos 13 y 14.

\* Texto sancionado Expediente Nro. 23.689:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados, la Dirección Médica de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.-** La Dirección Médica tendrá las siguientes funciones:

- A) Realizar el control médico de todos los empleados de la Cámara, el control de enfermedades y de ausentismo.
- B) Organizar la historia clínica detallada de antecedentes y patologías de todos los empleados de la Cámara, con seguimiento personalizado, promoviendo la atención de patologías prevalentes y comunicación con sus respectivos médicos de cabecera.
- C) Coordinar y controlar la prestación de servicios de emergencias médicas en áreas protegidas de la Cámara.
- D) Promover todo lo referido a la seguridad, higiene y condiciones de trabajo, diseñando planes de prevención de enfermedades laborales.
- E) Coordinar y asesorar a la Cámara de Diputados en materias vinculadas al sector salud y al impacto sanitario, cuando así se le requiera.

**ARTÍCULO 3º.-** La Dirección Médica, estará dirigida por un profesional médico, matriculado en la Provincia de Entre Ríos, con una antigüedad mínima en el ejercicio de 15 (quince) años, el que será designado por la mayoría de la Cámara y un subdirector médico matriculado en la Provincia de Entre Ríos, con una antigüedad mínima en el ejercicio de 10 (diez) años, el que será designado por la primer minoría de la Cámara, que deberán ser empleados de la planta de la Provincia.

**ARTÍCULO 4º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Urribarri)** – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 12.00.

**Norberto Rolando Claucich**  
Director Cuerpo de Taquígrafos

**Claudia del Carmen Ormazábal**  
Directora Diario de Sesiones

**Edith Lucía Kunath**  
Directora de Correctores